



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N04526-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **C6M0091**
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No IA-50-GYR-050GYR001-N-45-2026

CONTRATO **(ABIERTO)** PARA LA PRESTACIÓN DEL “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA**” CON CARÁCTER **NACIONAL** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADA POR LA **C. DRA. MARÍA DE LOURDES DÍAZ ESPINOSA**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO**, POR LA OTRA, EL “**C. DIEGO LARA MARTÍNEZ**”, EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**”, EN SU CARÁCTER DE **PERSONA FÍSICA**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC DEL SERVIDOR PÚBLICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

I. “**EL INSTITUTO**” declara que:

- I.1 Es un “**Organismo Público Descentralizado**” de la Administración Pública Federal, de conformidad con los artículos 4 y 5, de la ley del seguro social, cuya competencia y atribuciones se señalan en el artículo 251 fracción IV y V de la ley del seguro social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto en los artículos 2 fracción IV, inciso A), 144 fracción XXIII y 155 fracción XI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la escritura pública número 31,023 de fecha 03 de diciembre de 2024, otorgada ante la fe del, **Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero** de la Notaría Número **Doscientos Cuarenta y Ocho** de la Ciudad de México, actuando como asociado el **Licenciado Daniel García Córdova**, Titular de la Notaría número **Veintidós** de la Ciudad De México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número **97-7-10122024-192742**, de fecha **10 de diciembre** del año **2024**; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Dra. María De Lourdes Díaz Espinosa**, con R.F.C. [REDACTED], acredita su personalidad en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero**, es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio; así mismo se manifiesta que solo firmara única y exclusivamente como representante legal del Instituto Mexicano del Seguro Social sin mayores alcances que acreditar su representación y no tiene la calidad de administrar el instrumento jurídico que se suscribe.
- I.3 De conformidad con el artículo 2 fracción IV del Reglamento de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público, “**LAASSP**”, así como lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social aprobadas por el H. Consejo Técnico mediante acuerdo **ACDO.SA2.HCT.260923/271.P.DA** del 06 de octubre del 2023, en sus numerales 4.17, 4.24.6, 4.30.1, 4.30.3, 5.3.15 inciso b), 5.4.12, 5.5.1.4, 5.5.3, 5.5.3.5, 5.5.8., 5.6.1 y 5.6.2., suscribe el presente instrumento el **C. Ing. José Luis Abundez Rivero**, en su carácter de **Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero del Instituto**, con R.F.C. [REDACTED], designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “**EL PROVEEDOR**” para los efectos del presente contrato, documento que se agrega al presente contrato como **Anexo 5 (cinco)**.
- I.4 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público “**RLAASSP**”, así como lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social aprobadas por el H. Consejo Técnico mediante acuerdo **ACDO.SA2.HCT.260923/271.P.DA** del 06 de octubre del 2023, con fundamento en sus numerales 4.13, 4.31 y 5.3.8 inciso b), suscribe el presente instrumento el **C. Ing. Egdy Julián Gómez**, en su carácter de **Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero del Instituto**, con R.F.C. [REDACTED], facultado para celebrar el presente contrato como Área Contratante.

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p align="center">NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N04526-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: C6M0091</p> <p align="center">INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No IA-50-GYR-050GYR001-N-45-2026</p>
--	--	---

- I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas** de carácter **Nacional**, número **IA-50-GYR-050GYR001-N-45-2026**, al amparo de lo establecido en los artículos **134** de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, y en cumplimiento a lo previsto en los artículos **1 fracción III, 5, 28, 35 fracción II, 36, 37, 39 fracción I, 40, 47 tercer párrafo, 48 fracción I, 49, 51 55 primer párrafo, 56, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 73, 75, 76, 77, 78, 84, 89, 90 y 91** de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, así como los artículos **2, 100, 102, 103, 105, 110, 114, 126, 129, 130, 133, 142, 143, 144, 145, 153 y 158** de su **Reglamento** y demás relativos como los artículos **8 y 10** de la **Ley Federal de Austeridad Republicana** y otras disposiciones aplicables en la materia, en términos del **Acta de Fallo** de fecha **15 de mayo del 2026**, suscrita por el **Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios**, documento que se integran en el **Anexo 2 (Dos)** del presente contrato.
- I.6 “**EL INSTITUTO**” cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo** de la cuenta **FINAT** número **51351008** con folio número **0000143502-2026** de fecha **17 de abril de 2026** emitido por la **Jefatura de Servicios de Finanzas** del Instituto, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 3 (Tres)**.
- I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231I45**.
- I.8 Tiene establecido su domicilio en **Avenida Cuauhtémoc Número 95 Colonia Centro, Código Postal 39300, Acapulco de Juárez, Guerrero**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II. “**EL PROVEEDOR**” por conducto de su representante declara que:
- SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NÚMERO DE ACTA, LIBRO Y HOJA, NÚMERO DEL OFICIAL, FECHA Y LUGAR DE REGISTRO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.
- II.1 Es una persona **física**, de nacionalidad mexicana, lo que acredita con el acta de nacimiento con identificador electrónico número [REDACTED], expedida por la [REDACTED] mediante la cual certificó que en libro no. [REDACTED] del archivo general del registro civil, se encuentra asentada en el acta no. [REDACTED] de fecha [REDACTED] levantada por la Oficialía número [REDACTED] de registro civil residente en el [REDACTED], cuyo actividad económica es, entre otras, otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada, Reparación y mantenimiento de otro equipo electrónico y de equipo de precisión, Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo industrial, Comercio al por menor de computadoras y sus accesorios.
- II.2 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.3 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **LAMD961016BV7**.
- II.4 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de aportaciones patronales y entero de descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de seguridad social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el **SAT, INFONAVIT e IMSS**, respectivamente.
- II.5 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno De Control en “**EL INSTITUTO**”, en concordancia con los artículos 71, fracción III de la “**LAASSP**” y 133, fracción I de su reglamento; así como que “**EL PROVEEDOR**” no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 71 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 90 de la “**LAASSP**”.
- II.6 Conforme a lo previsto en los **artículos 87** de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y **107** de su reglamento, “**EL PROVEEDOR**” en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**”, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.7 Tiene establecido su domicilio en [REDACTED] ismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De “LAS PARTES”:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “EL INSTITUTO” para la prestación del “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a plantas de emergencia” en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria de la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas**, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enumeran y describen a continuación:

ANEXO 1 (UNO)	“Reporte SAI, Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Lugar y Calendario de la Prestación del Servicio”
ANEXO 2 (DOS)	“Actas de Juntas de Aclaraciones, Acta de Fallo, Propuesta Económica de “El Proveedor”
ANEXO 3 (TRES)	“Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
ANEXO 4 (CUATRO)	“Formato de Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”
ANEXO 5 (CINCO)	“Documento de Designación del Administrador del Contrato”

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$581,006.62 (Quinientos ochenta y un mil seis pesos 62/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$92,961.06 (Noventa y dos mil novecientos sesenta y un pesos 06/100 M.N.)**, que hace un total de **\$673,967.68 (Seiscientos setenta y tres mil novecientos sesenta y siete pesos 68/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$1,452,516.55 (Un millón cuatrocientos cincuenta y dos mil quinientos dieciséis pesos 55/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$232,402.65 (Doscientos treinta y dos mil cuatrocientos dos pesos 65/100 M.N.)**, que hace un total de **\$1,684,919.20 (Un millón seiscientos ochenta y cuatro mil novecientos diecinueve pesos 20/100 M.N.)** de conformidad con el (los) precio(s) unitario(s) que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El(los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la contratación del “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a plantas de emergencia” por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.- Para el presente contrato “EL INSTITUTO” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.- “EL INSTITUTO” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo 1 (Uno)**. Que forma parte integrante de este contrato.

“EL INSTITUTO” realizará el pago en un plazo máximo de **17 (diecisiete) días hábiles siguientes**, contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a través de la Plataforma, y con la aceptación del Administrador del presente contrato, previa entrega de los bienes.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p align="center">NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N04526-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: C6M0091</p> <p align="center">INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No IA-50-GYR-050GYR001-N-45-2026</p>
--	--	--

De conformidad con el artículo 135 del Reglamento de la “**LAASSP**”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “**EL PROVEEDOR**” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “**EL PROVEEDOR**” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “**EL PROVEEDOR**” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la “**LAASSP**”.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada a través de la Plataforma.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“**EL PROVEEDOR**” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “**EL PROVEEDOR**” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “**EL INSTITUTO**”.

“**EL PROVEEDOR**” deberá presentar la información y documentación que “**EL INSTITUTO**” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “**EL INSTITUTO**”.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la “**LAASSP**”.

Para el trámite de pago “**EL PROVEEDOR**” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-a del CFF, así como las que emita el Sistema de Administración Tributaria (SAT) Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a nombre del instituto mexicano del seguro social, con registro federal de contribuyentes IMS421231I45, domicilio avenida paseo de la reforma, número 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06600, Ciudad de México.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la Jefatura de Servicios de Finanzas, proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo cuentas contables “**Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos para Trámite de Pago y Constitución de Fondos Fijos**”, mismos que se encuentran publicados en la dirección: (INTRANET).

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que “**EL INSTITUTO**” tiene en operación, para tal efecto “**EL PROVEEDOR**” se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clave, banco y sucursal a nombre del proveedor, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

“**EL PROVEEDOR**” deberá solicitar a “**EL INSTITUTO**” se efectúe el pago de los servicios otorgados, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación con las instituciones bancarias, para tal efecto deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en domicilio en avenida Cuauhtémoc número 95, colonia centro, C.P 39300, Acapulco de Juárez, Guerrero, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal, y plaza, así como el número de proveedor asignado por “**EL INSTITUTO**”.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (INTERBANCARIO), “**EL INSTITUTO**” realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N04526-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: C6M0091 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No IA-50-GYR-050GYR001-N-45-2026</p>
--	--	---

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “EL IMSS” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el sistema FINAT.

En caso de aplicar, de igual manera, el proveedor deberá de entregar nota de crédito a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del bien entregado.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos **147** y **148** del **RLAASSP**, en relación con los artículos 51, 67, 78 y 80 segundo párrafo de la **LAASSP**, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-a del CFF, 37 al 40 del RCFF, y en su caso la resolución de la miscelánea fiscal del ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago, y en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la jefatura de servicios de finanzas.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante sistema de administración tributaria (**SAT**) Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los comprobantes fiscales digitales a favor del instituto previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato el proveedor para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al **IMSS** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del contrato, o en su caso, el titular del área requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al **“Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos Presentados para Trámite de Pago y la Constitución, Modificación, Cancelación, Operación y Control de Fondos Fijos”**.

QUINTA. . LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL INSTITUTO”** en el anexo técnico y en los términos y condiciones integrados en el **Anexo 1 (Uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria y **Acta de fallo** del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el portal de compras gubernamentales **Compras MX**; este último se agrega en el **Anexo 2 (Dos)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **Anexo 1 (Uno)** de este instrumento jurídico y en las y fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con un plazo de **24 horas** establecidos en el anexo técnico y en los términos y condiciones integrados en el **Anexo 1 (Uno)** de este instrumento jurídico, para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**.

SEXTA. VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **18 de mayo del 2026** y hasta el **31 de diciembre del 2026** sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N04526-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: C6M0091 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No IA-50-GYR-050GYR001-N-45-2026</p>
--	--	---

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.- “LAS PARTES” están de acuerdo que “EL INSTITUTO” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el **20% (veinte por ciento)** de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios solicitados, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “EL PROVEEDOR”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.

En los supuestos previstos en el párrafo anterior, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse a través de la Plataforma, por el servidor público de “EL INSTITUTO” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “EL PROVEEDOR” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 136, **último párrafo** del Reglamento de la “LAASSP”, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.- Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

No obstante lo anterior, “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, **fracción II**, 70, **fracción I**, de la “LAASSP”; 130, **párrafo tercero**, **fracción III**, y 151 de su Reglamento “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a favor de la “**Tesorería de la Federación**”, por un importe equivalente al **10% (Diez por ciento)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a “EL INSTITUTO”, a más tardar dentro de los **10 días naturales** posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que “EL PROVEEDOR” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “EL INSTITUTO” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “EL PROVEEDOR”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “EL INSTITUTO” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N04526-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: C6M0091 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No IA-50-GYR-050GYR001-N-45-2026</p>
--	--	---

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el artículo **136, último párrafo del Reglamento** de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“EL INSTITUTO”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el Administrador del contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **“EL PROVEEDOR”** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 último párrafo de la **“LAASSP”**.

La constancia de recepción de los servicios que ampare, que los mismos se prestaron dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, se integrará en el expediente de contratación de la **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la Oficina de Contratos perteneciente a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en avenida Adolfo Ruiz Cortines s/n Colonia Infonavit alta progreso, C.P. 39610 Acapulco de Juárez, Guerrero, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (Cuatro)** de este instrumento jurídico.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- A)** Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- B)** Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- C)** Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- D)** Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo **156 del Reglamento** de la **“LAASSP”**.
- E)** Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato.
- F)** Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.
- G)** Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

“EL INSTITUTO”, se obliga a:

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N04526-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: C6M0091 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No IA-50-GYR-050GYR001-N-45-2026</p>
--	--	---

A) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.

B) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

C) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC DEL SERVIDOR PÚBLICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- “EL INSTITUTO” designa como Administrador(es) del presente contrato al **C. Ing. José Luis Abundez Rivero, con R.F.C [REDACTED]** en su carácter de **Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales** del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de Administrador del Contrato que se agrega al presente como **Anexo 5 (Cinco)**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de administrador del presente contrato la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del Administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondiente.

“EL INSTITUTO”, a través del Administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.- “EL INSTITUTO” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **“EL PROVEEDOR”** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **1% (Un por ciento)** sobre el monto de los servicios, conforme a lo señalado en el apartado **TC-10 de los Términos y Condiciones** que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el Administrador del contrato de **“EL INSTITUTO”**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **días** señalados en el apartado **TC-10 de los términos y condiciones** que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.- En caso que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 1 (Uno)** parte integral del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** por conducto del Administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1% (Uno por ciento)** diario por cada día de atraso, de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p align="center">NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N04526-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: C6M0091 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No IA-50-GYR-050GYR001-N-45-2026</p>
--	--	--

respectivos anexos, de conformidad a lo señalado en el apartado **TC-10 de los Términos y Condiciones** que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato.

El Administrador del contrato determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los días señalados en el apartado **TC-10 de los términos y condiciones** que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del **20% (veinte por ciento)** del monto total del contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previstos en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del **20% (veinte por ciento)** del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el artículo **142, cuarto párrafo del Reglamento** de la **“LAASSP”**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.- Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio objeto de este contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones** integrados en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- **“EL PROVEEDOR”** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **“LAASSP”** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.- **“EL PROVEEDOR”** será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p align="center">NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N04526-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: C6M0091</p> <p align="center">INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No IA-50-GYR-050GYR001-N-45-2026</p>
--	--	---

obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- **“LAS PARTES”** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratará de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- Con fundamento en el artículo 80 de la **“LAASSP”** y 150, **segundo párrafo, fracción II**, de su **Reglamento**, **“EL INSTITUTO”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, y en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“EL INSTITUTO”** así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** cuando concurren razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con **30 (treinta) días naturales** anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.- **“EL INSTITUTO”** podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N04526-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: C6M0091 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No IA-50-GYR-050GYR001-N-45-2026</p>
--	--	---

- A) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- B) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- C) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**;
- D) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- E) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- F) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- G) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- H) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- I) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- J) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- K) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- L) En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato, cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- M) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- N) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- O) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- P) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“EL INSTITUTO”**, cuando sea extranjero, y
- Q) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, cada **(MES)** durante la vigencia del presente contrato.
- R) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p align="center">NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N04526-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: C6M0091 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No IA-50-GYR-050GYR001-N-45-2026</p>
--	--	--

De no rescindirse el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre, deberá atender a las condiciones previstas por el artículo 74, párrafos cuarto y quinto de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.- **“EL PROVEEDOR”** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.- **“LAS PARTES”** convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación, invitación o solicitud de cotización, y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.- **“LAS PARTES”** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato, podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la **“LAASSP”**, y 186 al 196 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.- **“LAS PARTES”** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.- **“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de sus cláusulas, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.- **“LAS PARTES”** convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad y Puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N04526-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: C6M0091</p> <p>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No IA-50-GYR-050GYR001-N-45-2026</p>
--	---

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

Por: “El Instituto”
Instituto Mexicano Del Seguro Social

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Dra. María De Lourdes Díaz Espinosa Representante Legal del Instituto <small>Firma como Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero, de conformidad con lo establecido en los artículos 144 fracción XXIII y 155 fracción XI, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en su carácter de apoderada y representante legal y no tiene la calidad de administrar el presente instrumento jurídico.</small>	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero	
Ing. José Luis Abundez Rivero Administrador del Contrato <small>Firma como administrador del presente instrumento jurídico de conformidad con lo previsto en el artículo 2, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicio del Sector Público; así como lo establecido en el numeral 5.3.15 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto.</small>	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	
Ing. Egdy Julián Gómez Firmante Área Contratante <small>Firma como área contratante del presente instrumento jurídico de conformidad con lo previsto en el artículo 2, fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.</small> GDGS // YETS	Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	

Por: “El Proveedor”

NOMBRE	R.F.C.
C. Diego Lara Martínez	LAMD961016BV7

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC DEL SERVIDOR PÚBLICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CADENA ORIGINAL, RFC DEL SERVIDOR PÚBLICO, NÚMERO DE CERTIFICADO, NÚMERO DE SERIE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

Cadena original:

[REDACTED]

Firmante: EGDY JULIAN GOMEZ
RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 12/06/2026 21:28

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

D2tb6A8ZaMr2rbLRSOY84DyJqwJceXbapZjpA9OmZ+0guWlpnz7ZCGA0NRCn/afREVO/rxREz3tLANF1P27DaJnegiGNRr7VbD/ODpywXP9OriEy56TeGo7EJP3i+M0YAUkTbJmIFrIoKDUPljcB8TYBo0HkldfN9020CbC7YpET66VcLF1W4rjlEjVYM/2St8wa2o1JWMnfnNtnMd6cg+mwdrTw8QsojispUkiUDCuRuXdyIhx2XiKDGMLMcRcikfWHq73hF250ntB1T+xIe47yz2c/Br9Y0NnMVP2uD6FjqRTxxktNEz2tJ15nzm016E9X5Fw0TrrqJ68Gwg==

Firmante: JOSE LUIS ABUNDEZ RIVERO
RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 15/06/2026 09:59

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

SKjTlaxVx19haUSymy99/YO8b4FVv9YVZLm9rZsuy46wGp6YkHH3iDYu+ycj9b3i/luT7JVTfiyrDLhfPT4+VUaIrTqPvznLzCTqGSf+rDtszh78tFPoRNUQo8neIt48FV1kuoYIymyr0afTNjtr8JcXrLA27zg5s0y7ahsqOGeOuUiaQ6A519j4yeEFeRMLJ2UF0bagRbxEwJAlWdG+fmcP/omtKwxsHH8uSrb7mvhlqklvKD/+b1f/wFrFDo5eks2bTN3z2701gv76MjziE7zvPPiPt117T63s3U29cBZLtksi5Ebc70shGee6WKXsouRlAnaLEYvAxlamKcyYaNw==

Firmante: MARIA DE LOURDES DIAZ ESPINOSA
RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 15/06/2026 17:27

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

Contrato: 050GYR001N04526-001-00

JBqF/VHJ0ssmErgBq9yJfHNeHcPq9z8RREtuPNsP'og/TFfXn2FJSr5PAI5WcrQ9HAHjmmusafyinXfKxn9XWj4YK++zaoeVt1jFIDP4ea/yUGeX05ht31flqIbZL5t5JCwg96W6+tuBzY8VdLePDwaZdsM
y1tuG1LuRu+fmU1dwnfhwKscDsYlXM6QN1luKscxv1kqvsTQLU23Ghb8E23qWlQ4s/Pe51Ln8T6m98+ynj5yIuq7giq5JyZ0zXNBFIJ4H+Kkq6c9nyA6yHEWJmUHu2BBVgnVORcPawKhh8h8EMFgG

Firmante: DIEGO LARA MARTINEZ

RFC: LAMD961016BV7

Número de Serie: 1000000700096864

Fecha de Firma: 15/06/2026 19:03

Certificado:

[illegible]

Firma:

YgpT1hpbcUVQvxF9Y3mIjvdfDbagerMQpK6P4vkayis5NWp4MGn53Ug0prTzLmFLN0jcp73mFGn6-1tu60Jf+JYBDhuls236DtuJijsVSBbKfFXQ1Roh7s/ACfquV1zrentnRf6QhsxvtvQJ/7Y6Kxus8UpcfR24PG
rFLCTmYpWLnF9rL0v17AabXB0TPnmhLi1fJ64cMx9bNcuX5QAcFm+KziVxbL6sggkJDUE4V18y6G8bKh:qGpCLPQTcaJKIwz20YTMhKogF2pHsUlJcJore2QRTVte/KyzISBtvqgBRW7kXDk2839wvrV6a
REGLTzWdwYm0hsGuwaasE

(ANEXO TÉCNICO)

AT-01. Requerimiento (partidas solicitadas)

Partida 1	Clave CUCOP	Clave CUCOP +	Descripción: Servicio de mantenimiento Preventivo y Correctivo a Plantas de Emergencia	Localidad	Equipo	Marca	Modelo	No. de Serie	No. de Inventario	Cant. de Servs.
			Unidad							
01	35700001	35701-0001	U.M.F. No. 2	ACAPULCO DE JUÁREZ	PLANTA DE EMERGENCIA	IGSA	JD-100	804979	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	1
02	35700001	35701-0001	U.M.F. No. 26	ACAPULCO DE JUÁREZ	PLANTA DE EMERGENCIA	STANDFORD	UC1274CI	S08724601	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	1
03	35700001	35701-0001	U.M.F. No. 29/U.M.A.A.	ACAPULCO DE JUÁREZ	PLANTA DE EMERGENCIA	OTTOMOTORES	2800	HGA06-1260	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	1
04	35700001	35701-0001	PLANTA DE LAVADO	ACAPULCO DE JUÁREZ	PLANTA DE EMERGENCIA	IGSA	DF 250	8VF025566	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	1
05	35700001	35701-0001	H.G.R. No. 1	ACAPULCO DE JUÁREZ	PLANTA DE EMERGENCIA	IGSA	DP400	12VF05068	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	1
06	35700001	35701-0001	H.G.R. No. 1	ACAPULCO DE JUÁREZ	PLANTA DE EMERGENCIA	IGSA	DP400	12VF05069	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	1
07	35700001	35701-0001	H.G.R. No. 1	ACAPULCO DE JUÁREZ	PLANTA DE EMERGENCIA	EVANS	GTC210DA440C	285556-01	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	1
08	35700001	35701-0001	H.G.S.Z./M.F. No. 3	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	PLANTA DE EMERGENCIA	DIGESA	6BT5.9-G3	87337161	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR	1

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N04526-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: C6M0091 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No IA-50-GYR-050GYR001-N-45-2026</p>
--	--	---

									PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	
09	35700001	35701-0001	H.G.Z./M.F. No. 4	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	PLANTA DE EMERGENCIA	IGSA	DD-200	VPA07748	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	1
10	35700001	35701-0001	H.G.S.Z./M.F. No. 5	TAXCO DE ALARCÓN	PLANTA DE EMERGENCIA	OTTOMOTORES	NTA855G3	43204419	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	1
11	35700001	35701-0001	H.G.Z./M.F. No. 8	ZIHUATANEJO DE AZUETA	PLANTA DE EMERGENCIA	OTTOMOTORES	ADC-500	4954	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	1
12	35700001	35701-0001	H.G.S.Z./M.F. No. 19	CD. ALTAMIRANO	PLANTA DE EMERGENCIA	CUMMINS ENGINE CO., LTD.	6CTA8.3-G2	87668259	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	1
13	35700001	35701-0001	U.M.F. No. 12	SAN MARCOS	PLANTA DE EMERGENCIA	AKSA	APD 22A-6	062000481A	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	1
14	35700001	35701-0001	U.M.F. No. 9	ACAPULCO DE JUÁREZ	PLANTA DE EMERGENCIA	IGSA	GS- 500	M12J440287	201380000165	1
15	35700001	35701-0001	U.M.F. No. 31	MEZCALA	PLANTA DE EMERGENCIA	KOHLER SDMO	J60U	18001626	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	1
16	35700001	35701-0001	U.M.F. No. 28	ACAPULCO DE JUÁREZ	PLANTA DE EMERGENCIA	POWER	APD11000Q	198	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	1
17	35700001	35701-0001	H.R LA UNIÓN	LA UNIÓN	PLANTA DE EMERGENCIA	PERKINS	HC1534DIL-303E	M09A185701	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	1

AT-02. Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos por partida.

Se trata de un servicio de mantenimiento preventivo programado acorde a calendario, mismo que se encuentran considerados en el AT-06

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p align="center">NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N04526-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: C6M0091 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No IA-50-GYR-050GYR001-N-45-2026</p>
--	--	--

con denominación “Calendario de Servicios y Domicilios de Inmuebles” y los correctivos necesarios que surjan a las plantas de emergencia, cuyas características y distribución se describen en el Numeral **AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas)**.

Con la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a plantas de emergencia en las unidades médicas y no médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero, para el ejercicio 2026, se pretende alcanzar los siguientes objetivos:

- Garantizar que el Instituto brinde un servicio continuo, confiable y seguro a sus derechohabientes y usuarios en general.
- Reducir la incidencia de fallas que mantengan fuera de operación las plantas de emergencia.
- Asegurar la correcta ejecución de los procesos de “Mantenimiento y Operación de Equipos”, evaluados en las unidades médicas y no médicas como parte del Nivel Integral de Conservación.
- Contribuir al cumplimiento de las actividades previstas en el Programa Anual de Operación de los Servicios de Conservación (PAO-2026).

Servicio de mantenimiento preventivo

Se realizarán las acciones de mantenimiento preventivo encaminadas a conservar los equipos electromecánicos conforme a los manuales, con la finalidad de mantenerlos en condiciones óptimas de operación, y prevenir fallas en su funcionamiento, lo cual se realizará de acuerdo con el mes establecido en el AT-06 con denominación “Calendario de Servicios y Domicilios de Inmuebles”.

El servicio de mantenimiento preventivo consiste en:

Inspección: efectuar un examen visual minucioso y con equipo de medición de cada uno de los componentes del equipo, con el fin de comprobar que el estado de funcionamiento es el óptimo y que está de acuerdo con las características y condiciones de construcción y operación dadas por los fabricantes de los equipos.

Limpieza: consiste en la remoción de elementos extraños o nocivos ya sea en la estructura de los equipos, en sus componentes electrónicos, partes eléctricas, válvulas, ópticas, accesorios y filtros.

Lubricación: es la acción por medio de la cual se aplica un elemento viscoso entre cuerpos rígidos y móviles, con el fin de reducir la fricción y el desgaste de las partes, utilizando para éste fin, los materiales recomendados por el fabricante de los equipos.

Pruebas de funcionamiento: Se efectúan a cada equipo para determinar si el funcionamiento está de acuerdo con las características de rendimiento y seguridad establecidas en el diseño y fabricación de estos equipos. Si no reúnen estas exigencias, se consideran no aptos para la prestación del servicio. Las pruebas son realizadas por personal técnico especializado en cada uno de los diferentes equipos.

Las rutinas de mantenimiento preventivo para los equipos electromecánicos a practicar son las siguientes:

Motor de combustión interna diésel.

Sistema de combustible:

- Limpieza de tanque de combustible y drenar la condensación.
- Verificar la operación del indicador de nivel visual.
- Verificar la operación de la bomba manual de combustible.
- Verificar estado de cople.
- Verificar retenes de aceite y diésel.
- Eliminar fugas existentes

- **Incluir las refacciones originales para los servicios sin costo adicional para el Instituto, tales como:**

1. Indicador de nivel visual

Sistema de admisión de aire:

- Cambio de filtros de admisión de aire.
- Verificar la operación del turbo cargador, cantidad y color de los gases de combustión.
- Ajuste de abrazaderas y conectores de ductos de aire.

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N04526-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: C6M0091</p> <p>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No IA-50-GYR-050GYR001-N-45-2026</p>
--	--	---

• **Incluir las refacciones originales para los servicios sin costo adicional para el Instituto, tales como:**

1. Filtros de Aire
2. Abrazaderas

Sistema de escape:

- ✓ Verificar estado del silenciador, estimar su vida útil y reportar técnicamente su situación, mediante informe.
- ✓ Revisión y eliminación de fugas de los gases de combustión en el interior del recinto de la planta.
- ✓ Limpieza y pintura del múltiple y silenciador.
- ✓ Pintura de esmalte para alta temperatura

Sistema de lubricación:

- Cambio de filtros.
- Cambio de aceite.
- Revisión y eliminación de fugas de aceite en mangueras y conectores.
- Calibración de la protección por baja presión de aceite.
- Verificar nivel de aceite del Carter.
- Limpieza exterior del motor.
- Lubricación de los rodamientos del generador si son abiertos, induir grasa.
- Lubricación de cremallera.

• **Incluir las refacciones originales para los servicios sin costo adicional para el Instituto, tales como:**

1. Filtros para el sistema de lubricación
2. Aceite multigrado o monogrado según lo requiera el equipo
3. Cambio de mangueras del sistema de lubricación
4. Grasa para lubricación

Sistema de enfriamiento:

- Eliminación de fugas de agua en mangueras, tubos, válvulas y conectores, cambiarlos en caso necesario.
- Verificar nivel del agua de radiador.
- Ajustar tensión de bandas del ventilador.
- Revisión del pre-calentador y calibración del termostato.
- Aplicación del anticongelante concentrado.
- Limpieza exterior del panel del radiador.
- Verificar el estado de tubos y mangueras.
- Cambio de filtro anticorrosión.

• **Incluir las refacciones originales para los servicios sin costo adicional para el Instituto, tales como:**

1. Bandas si lo requiere el equipo
2. Mangueras de alta presión para sistema de enfriamiento
3. Filtros del sistema de enfriamiento
4. anticongelante

Gobernador de velocidad:

- Ajustar conexiones hidráulicas.
- Ajuste de conexiones de señal y fuerza.
- Calibrar velocidad para obtener 1800 rpm (60 hz).

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p align="center">NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N04526-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: C6M0091</p> <p align="center">INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No IA-50-GYR-050GYR001-N-45-2026</p>
--	--	--

- Verificar protección.
- Revisión de generador de pulsos.
- Mantenimiento a circuito eléctrico de velocidad.
- Revisión de ajuste de estabilidad.

Independientemente de lo anterior, también deberá efectuar

- Verificar estado y ajuste de andas y amortiguadores de vibración de la base.
- Verificar soporte del escape y silenciador.
- Verificar alineación de poleas.
- Ajuste de tornillería exterior.
- Revisión de soportes de cables eléctricos.

Todos los trabajos se llevarán a cabo de lunes a viernes conforme al programa establecido en el AT-06 con denominación "Calendario de Servicios y Domicilios de Inmuebles", entendiéndose que para tal efecto el servicio de todos los equipos debe de ser dentro del periodo comprendido (mes que le corresponda) y en un horario acordado con el Jefe de conservación de Unidad, debiendo considerar que son unidades en operación, obligándose el proveedor a lo siguiente:

- Capacitar y asesorar al personal técnico y operativo institucional en la fecha que se tenga que prestar el mantenimiento preventivo, sin costo adicional para la Institución, dejando constancia a través de listado de asistencia y reporte fotográfico.
- Cumplir como plazo máximo de ejecución del mantenimiento preventivo de dos días hábiles, de acuerdo con el programa establecido, debiendo realizarlo en el periodo comprendido (mes); empezando a correr el termino una vez realizado su registro en la bitácora de servicios de la oficina del Jefe de Conservación de Unidad, constando el inicio y el término de este.*
- Contar con el personal técnico necesario para efectuar los servicios de mantenimiento preventivo dentro del plazo máximo de ejecución y dentro del mes programado en el AT-06 con denominación "Calendario de Servicios y Domicilios de Inmuebles".
- Al término del servicio deberá realizar las pruebas correspondientes.
- El servicio deberá ser proporcionado por personal técnico y de operación especializada en el servicio mantenimiento preventivo y correctivo a plantas de emergencia.
- Al momento de proporcionar el servicio deberá conservar las áreas en óptimas condiciones de limpieza, higiene y orden, en sus instalaciones.
- En caso de exceder el plazo máximo de ejecución señalado, se considerará como "Trabajo no realizado" y en consecuencia se aplicará la deductiva correspondiente en su facturación del mantenimiento preventivo, esto último independiente a la aplicación de la pena convencional por el servicio no realizado.

El servicio de mantenimiento correctivo consiste en:

Realizar las acciones encaminadas a eliminar las fallas o daños que por su operación presenten los equipos y deberán realizarse las veces que sea necesario sin costo adicional para el Instituto a través del reporte de servicio que realice el jefe o subjefe de conservación de la Unidad, el jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, el jefe de Oficina de Conservación, realizando lo siguiente:

- Las solicitudes del servicio de mantenimiento correctivo se deberán realizar a través de vía telefónica generándose número de reporte y por correo electrónico, durante la vigencia del contrato.
- El proveedor se obliga a atender los servicios de mantenimiento correctivo en un plazo máximo de 48 horas contados a partir de la recepción de la solicitud y el plazo máximo de ejecución de reparación no deberá exceder de diez días hábiles, debiendo acudir a las unidades de lunes a domingo, en un horario acordado con el Jefe de Conservación de Unidad.*
- El rango máximo de ejecución de mantenimiento correctivo será de diez días hábiles, dentro de los cuales deberá quedar resuelta la eventualidad reportada, a excepción de que se requieran refacciones no incluidas en este anexo técnico, lo cual deberá informar por escrito al Jefe de conservación de la unidad o a cualquiera de las otras autoridades institucionales mencionadas anteriormente.
- Las refacciones de alta especialidad deberá suministrarlas el proveedor en un plazo máximo de quince días hábiles contados a partir de su detección y con previa autorización del Jefe de Conservación de la Unidad.

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N04526-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: C6M0091 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No IA-50-GYR-050GYR001-N-45-2026</p>
--	--	---

- e) Si el proveedor excede los plazos máximos señalado, se considerará como “Trabajo no atendido” o “Trabajo no realizado” y en consecuencia se aplicará la deductiva correspondiente en su facturación del mantenimiento, esto último independiente a la aplicación de la pena convencional por el servicio no atendido o no realizado.

Las rutinas de mantenimiento correctivo para los equipos a practicar son las siguientes:

Generador:

- Limpieza a los devanados de armadura y campos del generador y excitador.
- Mantenimiento a terminales y conexiones de salida de fuerza.
- Mantenimiento a ductos flexibles de las líneas de fuerza.
- Calibrar regulador de excitación para obtener 220/440 volts según sea el caso.
- Verificar rectificadores de la fuente de excitación.
- Verificar resistencia dieléctrica al generador.
- Ajuste de conexiones de control y fuerza.
- Mantenimiento a circuito de tierras.

Motor de arranque:

- Verificar tiempos de arranque y descanso de marcha.
- Probar protección de la marcha por largo arranque.
- Verificar y/o calibrar ajustes del automático, incluye cambios necesarios.
- Ajuste de conexiones y tornillos.
- Calibración y lubricación del dispositivo Bendix.
- Pruebas eléctricas a solenoides auxiliares.

Acumulador:

- Cambio de baterías incluyendo electrolito.
- Limpieza y ajuste de conexiones.
- Sustitución de cables y terminales dañados.
- Verificar el funcionamiento del cargador de baterías y ajuste de sus conexiones.
- Mantenimiento general al alternador y su regulador de carga.
- Verificar la tensión y el estado de las bandas.

• **Incluir las refacciones originales para los servicios sin costo adicional para el Instituto, tales como:**

1. batería
2. terminales para batería
3. cables para batería

Control maestro (arranque y paro en modo manual y automático):

- Revisión y prueba del control maestro.
- Limpieza y ajuste de conexiones de fuerza y control.
- Pruebas con y sin carga para calibrar los tiempos de arranque, transferencia, re-transferencia y paro de la planta.
- Mantenimiento a circuito electrónico sensor de voltaje de la cia. de luz, ajuste de sus niveles de operación en bajo y alto voltaje.
- Mediciones de entrada y salida del control.
- Revisión de la programación del PLC.

Unidad de transferencia:

- Mantenimiento a circuito de control de transferencia y re-transferencia.
- Ajuste a conexiones de fuerza y control al transfer, checar ajuste de contactos de bloqueo eléctrico.
- Calibrar bloqueo mecánico entre interruptores termomagnéticos.
- Validar operación de las unidades de energía mecánica.

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N04526-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: C6M0091 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No IA-50-GYR-050GYR001-N-45-2026</p>
--	--	---

- Probar accionamiento manual y automático de la unidad.

Para el mantenimiento correctivo de plantas de emergencia se debe incluir sin costo adicional para el Instituto, lo siguiente en las siguientes unidades médicas y no médicas:

H.G.S.Z. /M.F. No. 5

Control maestro (arranque y paro en modo manual y automático):

- Cambio de control PLC

H.G.S.Z. /M.F. No. 19

Control maestro (arranque y paro en modo manual y automático):

- Cambio de cable de sistema de transferencia

H.G.R. No. 1

Control maestro (arranque y paro en modo manual y automático):

- Cambio de regulador de voltaje

U.M.F. No. 9

Acumulador

- Cambio de cargador de baterías.

Los mantenimientos preventivos y correctivos deberán realizarse dentro de las instalaciones de las unidades, sólo en los casos plenamente justificados, el proveedor podrá retirar alguno de los componentes de los equipos fuera de las instalaciones con la autorización previa del Jefe de Conservación de Unidad; considerando para éstos casos, que los costos para la transportación, maniobras de carga y descarga, el envío por paquetería así como su aseguramiento hasta que sean recibidos a entera satisfacción por el instituto, correrán por cuenta del proveedor.

El proveedor” se obliga a llevar las acciones administrativas siguientes:

Será responsable de que los mantenimientos preventivo y correctivo se realicen de conformidad al manual del fabricante, así como de las normas de seguridad y/o calidad aplicables en materia de éstos servicios, además se obliga a:

1. Registrarse cada vez que acuda a realizar alguno de los servicios, al inicio y al término de los mismos, en la bitácora de servicios, misma que deberá proveer para cada tipo de equipo objeto de éste contrato.
2. Hacer entrega de la bitácora de servicios en la jefatura de conservación de la unidad médica, según sea el caso.
3. Elaborar orden de servicio por cada evento de mantenimiento que realice, describiendo la actividad realizada y registrando en la misma su firma o la del personal técnico que realice el servicio, la del Jefe del servicio y la del Jefe o subjefe de Conservación.
4. Capacitar y asesorar al personal técnico y operativo institucional en la fecha que se tenga que prestar el mantenimiento preventivo, sin costo adicional para la Institución, dejando constancia a través de listado de asistencia y reporte fotográfico.
5. Mostrar en la Jefatura de conservación las refacciones que utilizará para el mantenimiento de que se trate, antes de iniciar con el trabajo, debiendo entregar aquellas que hayan sido reemplazadas al término de la actividad.
6. Colocará una etiqueta adherible por cada equipo en donde quede registrada la fecha del mantenimiento preventivo realizado y la próxima a realizar.
7. Responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar para

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p align="center">NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N04526-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: C6M0091</p> <p align="center">INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No IA-50-GYR-050GYR001-N-45-2026</p>
--	--	--

el Instituto y/o a terceros.

8. Entregar un reporte fotográfico una vez terminados los trabajos de mantenimiento preventivo.
9. Proveer a su personal el equipo de protección personal necesario (uniforme) de la empresa.
10. Colaborar en que el servicio será supervisado por el administrador del contrato, Jefe de Conservación de cada unidad, Jefe de la Oficina de Conservación Delegacional.
11. Contar con el personal técnico necesario para efectuar los servicios de mantenimiento preventivo dentro del plazo máximo de ejecución.
12. Hacer entrega de la facturación en la Jefatura de Conservación perteneciente a la Unidad en la que se proporcionó el servicio, para su requisición y después ser enviada a la Oficina de Conservación, perteneciente al Departamento de Conservación y Servicios Generales, para su revisión, tramite y envío a pago al Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones.

El proveedor que otorgue este servicio deberá contar con lo siguiente:

1. El participante deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad en la que se especifique la infraestructura con la que cuenta incluyendo recursos humanos y materiales para proporcionar el servicio y la experiencia con la que cuenta.
2. El participante deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con stock de refacciones para hacer frente a cualquier mantenimiento preventivo y correctivo.
3. El participante acreditará la capacidad del personal técnico asignado para proporcionar el servicio, presentando constancias, diplomas y/o certificados de capacitación para el mantenimiento en equipos electromecánicos.
4. El participante deberá exhibir documento que acredite su inscripción en el REPSE (Registro de Prestadores de Servicios especializados).
5. El participante deberá contar con ingenieros electromecánicos, electricista, mecánicos o de carreras afines especialistas en la materia, mismo que comprobará con algún documento avalado por alguna autoridad competente.
6. El participante (persona física o moral) deberá presentar su currículum vitae, en el que conste su experiencia en instituciones de salud, tales como Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, así como en otras dependencias e instituciones de salud públicas y privadas.
7. El participante deberá presentar carta de apoyo que garantice que se proporcionarán refacciones originales y nuevas al realizar los servicios.
8. Relación y copia de la tarjeta de circulación de vehículos y/o facturas a nombre de la empresa o su representante legal, que estarán disponibles para proporcionar el servicio solicitado (al menos 2), con el fin de garantizar su traslado a las unidades médicas.
9. El participante deberá presentar certificados de calibración de equipo ya sea amperímetro, multímetro, analizador de aceite o de cualquier equipo relacionado con la medición y verificación de los componentes que conforman un equipo eléctrico: en el caso de que sean nuevos, podrán ser de fabricante (no mayor a 6 meses) presentando la certificación de fábrica que incluye el equipo, todo esto para la correcta ejecución de los servicios ofertados.

En caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados, independientemente del lugar en donde ocurra, el prestador del servicio absorberá todas las responsabilidades inherentes.

En materia de trabajo y/o laboral y de seguridad social “el proveedor” libera a “el instituto” de cualquier responsabilidad en que incurran sus

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p align="center">NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N04526-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: C6M0091 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No IA-50-GYR-050GYR001-N-45-2026</p>
--	--	--

trabajadores a su cargo, al respecto en términos de los artículos 10 y 132 ley federal del trabajo, quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones que deriven de las relaciones laborales, contractuales y fiscales con sus trabajadores.

AT-03. Requisitos técnicos y administrativos que los licitantes deben cumplir:

Con fundamento en el Artículo 35 fracción II de la LAASSP, el licitante deberá cumplir con lo siguiente:

Rubro 1 Experiencia y especialidad

➤ Subrubros

- 1.1. El participante deberá acreditar su especialidad mediante contratos y o facturas en los que conste que ha prestado el servicio de mantenimiento a equipos descritos en el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas) en este u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, así como en otras dependencias, instituciones de salud pública y/o privada, en un periodo no mayor a 5 años.
- 1.2. El participante deberá acreditar su experiencia prestando el servicio de mantenimiento a equipos descritos en el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas) en este u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, así como en otras dependencias, instituciones de salud pública y/o privada, en un periodo no mayor a 5 años.

Rubro 2 Cumplimiento de contratos

➤ Subrubros

- 2.1 El participante acreditará mediante comprobantes de liberación de fianza o cartas de cumplimiento expedidas por los administradores de contratos anteriores que ha cumplido con el servicio a entera satisfacción del contratante, demostrando el cumplimiento de sus obligaciones contractuales en tiempo y forma en este u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada; así como en otras Instituciones de salud públicas y/o privadas.

Rubro 3 Propuesta de trabajo

➤ Subrubros

- 3.1 El participante deberá presentar descripción del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a plantas de emergencia, considerando el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas) y AT-02 Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos por partida.
- 3.2 El participante deberá presentar descripción de las acciones administrativas que el participante se obliga a llevar a cabo para la prestación del servicio.
- 3.3 El participante deberá presentar calendario de servicios y domicilios de inmuebles.

Rubro 4 Capacidad del licitante

➤ Subrubros

- 4.1 El participante deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad en la que se especifique la infraestructura con la que cuenta incluyendo recursos humanos y materiales para proporcionar el servicio y la experiencia con la que cuenta.
- 4.2 El participante deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con stock de refacciones para hacer frente a cualquier mantenimiento preventivo y correctivo.
- 4.3 El participante acreditará la capacidad del personal técnico asignado para proporcionar el servicio, presentando constancias, diplomas y/o certificados de capacitación para el mantenimiento en equipos electromecánicos.
- 4.4 El participante deberá exhibir documento que acredite su inscripción en el REPSE (Registro de Prestadores de Servicios

especializados).

- 4.5 El participante deberá contar con ingenieros electromecánicos, electricista, mecánicos o de carreras afines especialistas en la materia, mismo que comprobará con algún documento avalado por alguna autoridad competente.
- 4.6 El participante (persona física o moral) deberá presentar su currículum vitae, en el que conste su experiencia en instituciones de salud, tales como Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, así como en otras dependencias e instituciones de salud públicas y privadas.
- 4.7 El participante deberá presentar carta de apoyo que garantice que se proporcionarán refacciones originales y nuevas al realizar los servicios.
- 4.8 Relación y copia de la tarjeta de circulación de vehículos y/o facturas a nombre de la empresa o su representante legal, que estarán disponibles para proporcionar el servicio solicitado (al menos 2), con el fin de garantizar su traslado a las unidades médicas.
- 4.9 El participante deberá presentar certificados de calibración de equipo ya sea amperímetro, multímetro, analizador de aceite o de cualquier equipo relacionado con la medición y verificación de los componentes que conforman un equipo electrógeno: en el caso de que sean nuevos, podrán ser de fabricante (no mayor a 6 meses) presentando la certificación de fábrica que incluye el equipo, todo esto para la correcta ejecución de los servicios ofertados.
- 4.10 El participante deberá acreditar que es una persona física o moral que cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su plantilla de empleados cuya antigüedad no sea inferior a un año, lo cual deberá acreditarse con el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del IMSS y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley general de las personas con discapacidad, lo cual deberá acreditar con nota médica expedida por una instancia de gobierno.
- 4.11 El participante deberá acreditar que aplica políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.

AT-04. Pruebas y método

El Instituto no requiere realizar pruebas para corroborar las especificaciones y características de los servicios solicitados, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la marca, modelo y con la descripción técnica enunciadas por el licitante en su propuesta técnica. En caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

El tipo de evaluación solicitado para el presente procedimiento es de **puntos y porcentajes**.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 40 fracción XVI, 47 tercer párrafo, 48 fracción I, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 100 de Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se determina la utilización del criterio de evaluación de Puntos y Porcentajes, la convocante tomará en consideración los siguientes rubros:

Referencia	Rubro	Puntos para otorgar
1	Experiencia y especialidad del participante	18
2	Cumplimiento de contratos	9
3	Propuesta de trabajo	9
4	Capacidad del licitante	24
Total		60 puntos

Al respecto, la ponderación de cada uno de los rubros de la propuesta técnica; corresponderán a un total de 60 Puntos.

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N04526-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: C6M0091 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No IA-50-GYR-050GYR001-N-45-2026</p>
--	--	---

Para ser considerada solvente dicha propuesta y no ser desechada, será de cuando menos 45 de los 60 puntos máximos que se pueden obtener, la omisión de la documentación evaluada recibirá 0 puntos en el subrubro y en el caso de la evaluación de la propuesta económica esta corresponderá a 40 puntos.

De lo anterior, se considerarán los conceptos que a continuación se indican como los **sub rubros a evaluar**:

Rubro	Total de puntos a otorgar por rubro	Subrubros a evaluar	Puntos para otorgar por subrubro
1. Experiencia y especialidad	18 puntos	<p>1.1. El participante deberá acreditar su especialidad mediante contratos y o facturas en los que conste que ha prestado el servicio de mantenimiento a equipos descritos en el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas) en este u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, así como en otras dependencias, instituciones de salud pública y/o privada, en un periodo no mayor a 5 años.</p> <p>1-3 Facturas 1-3 contratos 4-5 contratos</p>	<p>4 puntos 8 puntos 12 puntos</p>
		<p>1.2 El participante deberá acreditar su experiencia prestando el servicio de mantenimiento a equipos descritos en el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas) en este u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, así como en otras dependencias, instituciones de salud pública y/o privada, en un periodo no mayor a 5 años.</p> <p>1 año de experiencia en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos descritos en el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas), con contratos formalizados que avalen el servicio (al menos 1 contrato por año).</p> <p>2 años de experiencia en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos descritos en el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas), con contratos formalizados que avalen el servicio (al menos 1 contrato por año).</p> <p>3 años o más de experiencia en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos descritos en el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas), con contratos formalizados que avalen el servicio (al menos 1 contrato por año).</p>	<p>2 puntos 4 puntos 6 puntos</p>
2. Cumplimiento de contratos	9 puntos	<p>2.1. El participante acreditará mediante comprobantes de liberación de fianza o cartas de cumplimiento expedidas por los administradores de contratos anteriores que ha cumplido con el servicio a entera satisfacción del contratante, demostrando el cumplimiento de sus obligaciones contractuales en tiempo y forma en este u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada; así como en otras Instituciones de salud públicas y/o privadas, por los siguientes periodos:</p> <p>1 a 2 Cartas de cumplimiento o liberación de fianza 3 a 4 Cartas de cumplimiento o liberación de fianza 5 o más Cartas de cumplimiento o liberación de fianza</p>	<p>3 puntos 6 puntos 9 puntos</p>

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N04526-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: C6M0091 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No IA-50-GYR-050GYR001-N-45-2026
--	--	--

Rubro	Total de puntos a otorgar por rubro	Subrubros a evaluar	Puntos para otorgar por subrubro
3. Propuesta de trabajo	9 puntos	3.1. El participante deberá presentar descripción del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a plantas de emergencia, considerando el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas) y AT-02 Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos por partida.	3 puntos
		3.2. El participante deberá presentar descripción de las acciones administrativas que el participante se obliga a llevar a cabo para la prestación del servicio.	3 puntos
		3.3. El participante deberá presentar calendario de servicios y domicilios de inmuebles.	3 puntos
4. Capacidad del licitante	24 puntos	4.1. El participante deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad en la que se especifique la infraestructura con la que cuenta incluyendo recursos humanos y materiales para proporcionar el servicio y la experiencia con la que cuenta.	2 puntos
		4.2. El participante deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con stock de refacciones para hacer frente a cualquier mantenimiento preventivo y correctivo.	2 puntos
		4.3. El participante acreditará la capacidad del personal técnico asignado para proporcionar el servicio, presentando constancias, diplomas y/o certificados de capacitación para el mantenimiento en equipos electromecánicos. Cuenta con 1 a 2 trabajadores capacitados Cuenta con 3 a 4 trabajadores capacitados Cuenta con 5 o más trabajadores capacitados	1 punto 2 puntos 4 puntos
		4.4. El participante deberá exhibir documento que acredite su inscripción en el REPSE (Registro de Prestadores de Servicios especializados).	2 puntos
		4.5. El participante deberá contar con ingenieros electromecánicos, electricista, mecánicos o de carreras afines especialistas en la materia, mismo que comprobará con algún documento avalado por alguna autoridad competente. 1 ingeniero electromecánico, electricista, mecánicos o de carreras afines especialistas en la materia. 2 ingenieros electromecánicos, electricistas, mecánicos o de carreras afines especialistas en la materia.	2 puntos 4 puntos
		4.6. El participante (persona física o moral) deberá presentar su curriculum vitae, en el que conste su experiencia en instituciones de salud, tales como Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, así como en otras dependencias e instituciones de salud públicas y privadas.	2 puntos
		4.7. El participante deberá presentar carta de apoyo que garantice que se proporcionarán refacciones originales y nuevas al realizar los servicios.	2 puntos

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N04526-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: C6M0091 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No IA-50-GYR-050GYR001-N-45-2026
--	--	--

Rubro	Total de puntos a otorgar por rubro	Subrubros a evaluar	Puntos para otorgar por subrubro
		4.8. Relación y copia de la tarjeta de circulación de vehículos y/o facturas a nombre de la empresa o su representante legal, que estarán disponibles para proporcionar el servicio solicitado (al menos 2), con el fin de garantizar su traslado a las unidades médicas.	2 puntos
		4.9. El participante deberá presentar certificados de calibración de equipo ya sea amperímetro, multímetro, analizador de aceite o de cualquier equipo relacionado con la medición y verificación de los componentes que conforman un equipo electrógeno: en el caso de que sean nuevos, podrán ser de fabricante (no mayor a 6 meses) presentando la certificación de fábrica que incluye el equipo, todo esto para la correcta ejecución de los servicios ofertados.	2 puntos
		4.10. El participante deberá acreditar que es una persona física o moral que cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su plantilla de empleados cuya antigüedad no sea inferior a un año, lo cual deberá acreditarse con el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del IMSS y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley general de las personas con discapacidad, lo cual deberá acreditar con nota médica expedida por una instancia de gobierno.	1 punto
		4.11. El participante deberá acreditar que aplica políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.	1 punto
La suma de la puntuación o unidades porcentuales de todos los rubros con sus respectivos subrubros deberá ser igual a 60		Total	60 puntos

AT-05. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificación Técnica.

a) Normas solicitadas.

El proveedor deberá considerar las siguientes Normas Mexicanas aplicables:

- NMX-CC-9001-IMNC-2015, relativa a los Sistemas de Gestión de la Calidad – Requisitos.
- NOM-001-SEDE-2018, Instalaciones Eléctricas NOM-001-SEDE-2012
- NFPA 110, Standard for Emergency and Standby Power Systems
- NOM-002-STPS-2010, Condiciones de seguridad – Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo.
- NOM-004-STPS-1999, Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.
- NOM-017-STPS-2008, Equipo de protección personal – Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.

Lo anterior, con el propósito de garantizar que el servicio se preste bajo estándares de calidad, seguridad y confiabilidad, en apego a la normativa vigente.

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N04526-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: C6M0091 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No IA-50-GYR-050GYR001-N-45-2026</p>
--	--	---

b) Cumplimiento

- I. Copia del certificado que acredite el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o Especificación Técnica aplicable, expedido por un Organismo de Certificación acreditado por la EMA. El certificado deberá estar vigente durante la vigencia del contrato; por lo que, en caso contrario se deberá tramitar su renovación ante un Organismo de Certificación acreditado, debiendo enviar copia de éste al Instituto.
- II. Deberá presentar el informe de resultados emitido por un laboratorio de pruebas acreditado por la EMA de al menos dos de las herramientas utilizadas en la ejecución de los servicios; dicho informe deberá contar con fecha de expedición como máximo de seis meses.
- III. En el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados, que acredite el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana, el licitante deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que el servicio otorgado cumple con los estándares de calidad requeridos por el Instituto.

AT-06. Calendario de Servicios y Domicilios de Inmuebles

El servicio de los equipos de plantas de emergencia se efectuará bajo las siguientes características:

Todos los trabajos se llevarán a cabo de lunes a viernes conforme al programa establecido en el AT-06 con denominación "Calendario de Servicios y Domicilios de Inmuebles" y dentro de un horario acordado con el Jefe de conservación de Unidad, obligándose el proveedor a partir del día hábil siguiente al Acto de Fallo a acudir a las Unidades médicas y no medicas a proporcionar el servicio de mantenimiento preventivo.

Calendario de servicios y domicilios de inmuebles

No.	UNIDAD	DOMICILIO	EQUIPO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	U.M.F. No. 2	Avenida Ruiz Cortines y esquina Calle Baja California (Solidaridad) No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	PLANTA DE EMERGENCIA	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-
2	U.M.F. No. 26	Boulevard José López Portillo, calle 2 y calle 1, fracción de terreno 1, 2 y 3, sector 1, manzana 1, Colonia Emiliano Zapata, C.P. 39700, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	PLANTA DE EMERGENCIA	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-
3	U.M.F. No. 29/U.M.A.A.	Calle La Poza Llano Largo, Lote 2, Desarrollo Habitacional Joyas del Marqués, No. S/N, Pueblo La Poza, C.P. 39906, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	PLANTA DE EMERGENCIA	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-
4	PLANTA DE LAVADO	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	PLANTA DE EMERGENCIA	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-
5	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso,	PLANTA DE EMERGEN	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N04526-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **C6M0091**
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No IA-50-GYR-050GYR001-N-45-2026

		C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	CIA												
6	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	PLANTA DE EMERGEN CIA	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-
7	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	PLANTA DE EMERGEN CIA	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-
8	H.G.S.Z./M. F. No. 3	Avenida Alemán No. 70, Colonia Chilpancingo de Los Bravos Centro, C.P. 39000, Municipio Chilpancingo de Los Bravo, Entidad Guerrero.	PLANTA DE EMERGEN CIA	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-
9	H.G.Z./M.F. No. 4	Boulevard Iguala-Taxco No. 10, Colonia Iguala de La Independencia Centro, C.P. 40000, Municipio Iguala de La Independencia, Entidad Guerrero.	PLANTA DE EMERGEN CIA	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-
10	H.G.S.Z./M. F. No. 5	Avenida de Los Plateros No. 330, Colonia Taxco de Alarcón Centro, C.P. 40200, Municipio Taxco de Alarcón, Entidad Guerrero.	PLANTA DE EMERGEN CIA	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-
11	H.G.Z./M.F. No. 8	Avenida Paseo de Zihuatanejo Oriente No. 1, Colonia El Hujal, C.P. 40880, Municipio Zihuatanejo de Azueta, Entidad Guerrero.	PLANTA DE EMERGEN CIA	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-
12	H.G.S.Z./M. F. No. 19	Avenida Lázaro Cárdenas No. 1200, Colonia Linda Vista, C.P. 40664, Municipio Pungarabato, Entidad Guerrero.	PLANTA DE EMERGEN CIA	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-
13	U.M.F. No. 12	Boulevard Las Palmas (Carretera Nacional Acapulco - Pinotepa) No. S/N, Colonia Revolución, C.P. 39960, Municipio San Marcos, Entidad Guerrero.	PLANTA DE EMERGEN CIA	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-
14	U.M.F. No. 9	Avenida Cuauhtémoc No. 95, Colonia Acapulco de Juárez Centro, C.P. 39300, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	PLANTA DE EMERGEN CIA	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-
15	U.M.F. No. 31	Carretera Mexcala - La Mina No. Lote 1, Pueblo Mezcala, C.P. 40196, Municipio Eduardo Neri, Entidad Guerrero.	PLANTA DE EMERGEN CIA	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-
16	U.M.F. No. 28	Avenida Gran Vía Coloso, Sección 19 de la Unidad Habitacional "El Coloso", C.P.	PLANTA DE EMERGEN CIA	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-

		39810													
17	H.R LA UNIÓN	Carretera La Unión- Coahuayutla Predio Rústico "El Reparo" No. S/N, Pueblo La Unión Centro, C.P. 40800, Municipio La Unión de Isidoro Montes de Oca, Entidad Guerrero.	PLANTA DE EMERGEN CIA	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-

El Servicio de mantenimiento correctivo que surja después de los preventivos proporcionados, deberá realizarse las veces que sea necesario sin costo adicional para el Instituto a través del reporte de servicio que realice el Jefe o Subjefe de conservación de la Unidad, el Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, el jefe de la Oficina de Conservación, realizando lo siguiente:

- a) Las solicitudes del servicio de mantenimiento correctivo se deberán realizar a través de vía telefónica generándose número de reporte y por correo electrónico, durante la vigencia del contrato.
- b) El proveedor se obliga a atender los servicios de mantenimiento correctivo en un plazo máximo de 48 horas contados a partir de la recepción de la solicitud y el plazo máximo de ejecución de reparación no deberá exceder de diez días hábiles, debiendo acudir a las unidades de lunes a domingo, en un horario acordado con el Jefe de Conservación de Unidad.
- c) El rango máximo de ejecución de mantenimiento correctivo será de diez días hábiles, dentro de los cuales deberá quedar resuelta la eventualidad reportada, a excepción de que se requieran refacciones no incluidas en éste anexo técnico, lo cual deberá informar por escrito al Jefe de conservación de la unidad o a cualquiera de las otras autoridades institucionales mencionadas anteriormente.
- d) Las refacciones de alta especialidad deberá suministrarlas el proveedor en un plazo máximo de quince días hábiles contados a partir de su detección y con previa autorización del Jefe de conservación de la Unidad.
- e) Si el proveedor excede los plazos máximos señalado, se considerará como "Trabajo no atendido" o "trabajo no realizado" y en consecuencia se aplicará la deductiva correspondiente en su facturación del mantenimiento, esto último independiente a la aplicación de la pena convencional por el servicio no atendido o no realizado.

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N04526-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: C6M0091 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No IA-50-GYR-050GYR001-N-45-2026</p>
--	--	---

(TERMINOS Y CONDICIONES)

TC-01 Tipo de contratación y vigencia

a) Tipo de contratación

Contrato abierto de conformidad con los artículos 68 de la LAASSP y 130 de su Reglamento, por tratarse de un servicio será de conformidad con las cantidades de servicios solicitados en el anexo técnico, de tal forma que el importe mínimo no podrá ser inferior al cuarenta por ciento del importe máximo.

b) Vigencia

*Será a partir del **día hábil siguiente al acto de fallo** y hasta el **31 de diciembre del 2026**.*

c) Prestación del servicio

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a plantas de emergencia será conforme al programa establecido en el AT-06 con denominación “Calendario de servicios y domicilios de inmuebles”, entendiéndose que para tal efecto el servicio se proporcionará dentro del periodo comprendido (mes que le corresponda) y en un horario acordado con el jefe de conservación de unidad, llevándolo a cabo de lunes a viernes, hasta el 31 de diciembre del 2026.

TC-02 Forma de adjudicación

Para el presente procedimiento la convocante realizará la asignación total de la partida establecida con sus 17 números consecutivos en el Anexo Técnico en su apartado AT-01, Requerimiento (partidas solicitadas) a **“Una Sola Fuente de Abasto”**.

TC-03 Agrupación de servicios

Para el presente procedimiento de contratación no se considera la agrupación de servicios.

TC-04 Mecanismo de evaluación de proposiciones

El tipo de evaluación solicitado para el presente procedimiento es de **puntos y porcentajes**.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 40 fracción XVI, 47 tercer párrafo, 48 fracción I, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 100 de Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se determina la utilización del criterio de evaluación de Puntos y Porcentajes, la convocante tomará en consideración los siguientes rubros:

Referencia	Rubro	Puntos para otorgar
1	Experiencia y especialidad del participante	18
2	Cumplimiento de contratos	9
3	Propuesta de trabajo	9
4	Capacidad del licitante	24
Total		60 puntos

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N04526-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: C6M0091 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No IA-50-GYR-050GYR001-N-45-2026</p>
--	--	---

Al respecto, la ponderación de cada uno de los rubros de la propuesta técnica; corresponderán a un total de 60 Puntos.

Para ser considerada solvente dicha propuesta y no ser desechada, será de cuando menos 45 de los 60 puntos máximos que se pueden obtener, la omisión de la documentación evaluada recibirá 0 puntos en el subrubro y en el caso de la evaluación de la propuesta económica esta corresponderá a 40 puntos.

De lo anterior, se considerarán los conceptos que a continuación se indican como los **sub rubros a evaluar**:

Rubro	Total de puntos a otorgar por rubro	Subrubros a evaluar	Puntos para otorgar por subrubro
1. Experiencia y especialidad	18 puntos	<p>1.1. El participante deberá acreditar su especialidad mediante contratos y o facturas en los que conste que ha prestado el servicio de mantenimiento a equipos descritos en el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas) en este u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, así como en otras dependencias, instituciones de salud pública y/o privada, en un periodo no mayor a 5 años.</p> <p>1-3 Facturas 1-3 contratos 4-5 contratos</p>	<p>4 puntos 8 puntos 12 puntos</p>
		<p>1.2 El participante deberá acreditar su experiencia prestando el servicio de mantenimiento a equipos descritos en el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas) en este u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, así como en otras dependencias, instituciones de salud pública y/o privada, en un periodo no mayor a 5 años.</p> <p>1 año de experiencia en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos descritos en el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas), con contratos formalizados que avalen el servicio (al menos 1 contrato por año).</p> <p>2 años de experiencia en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos descritos en el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas), con contratos formalizados que avalen el servicio (al menos 1 contrato por año).</p> <p>3 años o más de experiencia en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos descritos en el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas), con contratos formalizados que avalen el servicio (al menos 1 contrato por año).</p>	<p>2 puntos 4 puntos 6 puntos</p>
2. Cumplimiento de contratos	9 puntos	<p>2.1. El participante acreditará mediante comprobantes de liberación de fianza o cartas de cumplimiento expedidas por los administradores de contratos anteriores que ha cumplido con el servicio a entera satisfacción del contratante, demostrando el cumplimiento de sus obligaciones contractuales en tiempo y forma en este u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada; así como en otras Instituciones de salud públicas y/o privadas, por los siguientes periodos:</p> <p>1 a 2 Cartas de cumplimiento o liberación de fianza 3 a 4 Cartas de cumplimiento o liberación de fianza 5 o más Cartas de cumplimiento o liberación de fianza</p>	<p>3 puntos 6 puntos 9 puntos</p>

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N04526-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: C6M0091 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No IA-50-GYR-050GYR001-N-45-2026</p>
--	--	--

Rubro	Total de puntos a otorgar por rubro	Subrubros a evaluar	Puntos para otorgar por subrubro
3. Propuesta de trabajo	9 puntos	3.1. El participante deberá presentar descripción del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a plantas de emergencia, considerando el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas) y AT-02 Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos por partida.	3 puntos
		3.2. El participante deberá presentar descripción de las acciones administrativas que el participante se obliga a llevar a cabo para la prestación del servicio.	3 puntos
		3.3. El participante deberá presentar calendario de servicios y domicilios de inmuebles.	3 puntos
4. Capacidad del licitante	24 puntos	4.1. El participante deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad en la que se especifique la infraestructura con la que cuenta incluyendo recursos humanos y materiales para proporcionar el servicio y la experiencia con la que cuenta.	2 puntos
		4.2. El participante deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con stock de refacciones para hacer frente a cualquier mantenimiento preventivo y correctivo.	2 puntos
		4.3. El participante acreditará la capacidad del personal técnico asignado para proporcionar el servicio, presentando constancias, diplomas y/o certificados de capacitación para el mantenimiento en equipos electromecánicos. Cuenta con 1 a 2 trabajadores capacitados Cuenta con 3 a 4 trabajadores capacitados Cuenta con 5 o más trabajadores capacitados	1 punto 2 puntos 4 puntos
		4.4. El participante deberá exhibir documento que acredite su inscripción en el REPSE (Registro de Prestadores de Servicios especializados).	2 puntos
		4.5. El participante deberá contar con ingenieros electromecánicos, electricista, mecánicos o de carreras afines especialistas en la materia, mismo que comprobará con algún documento avalado por alguna autoridad competente. 1 ingeniero electromecánico, electricista, mecánicos o de carreras afines especialistas en la materia. 2 ingenieros electromecánicos, electricistas, mecánicos o de carreras afines especialistas en la materia.	2 puntos 4 puntos
		4.6. El participante (persona física o moral) deberá presentar su curriculum vitae, en el que conste su experiencia en instituciones de salud, tales como Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, así como en otras dependencias e instituciones de salud públicas y privadas.	2 puntos
		4.7. El participante deberá presentar carta de apoyo que garantice que se proporcionarán refacciones originales y nuevas al realizar los servicios.	2 puntos

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N04526-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: C6M0091 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No IA-50-GYR-050GYR001-N-45-2026
--	--	--

Rubro	Total de puntos a otorgar por rubro	Subrubros a evaluar	Puntos para otorgar por subrubro
		4.8. Relación y copia de la tarjeta de circulación de vehículos y/o facturas a nombre de la empresa o su representante legal, que estarán disponibles para proporcionar el servicio solicitado (al menos 2), con el fin de garantizar su traslado a las unidades médicas.	2 puntos
		4.9. El participante deberá presentar certificados de calibración de equipo ya sea amperímetro, multímetro, analizador de aceite o de cualquier equipo relacionado con la medición y verificación de los componentes que conforman un equipo electrógeno: en el caso de que sean nuevos, podrán ser de fabricante (no mayor a 6 meses) presentando la certificación de fábrica que incluye el equipo, todo esto para la correcta ejecución de los servicios ofertados.	2 puntos
		4.10. El participante deberá acreditar que es una persona física o moral que cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su plantilla de empleados cuya antigüedad no sea inferior a un año, lo cual deberá acreditarse con el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del IMSS y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley general de las personas con discapacidad, lo cual deberá acreditar con nota médica expedida por una instancia de gobierno.	1 punto
		4.11. El participante deberá acreditar que aplica políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.	1 punto
La suma de la puntuación o unidades porcentuales de todos los rubros con sus respectivos subrubros deberá ser igual a 60		Total	60 puntos

TC-05 Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones.

Con fundamento en el Artículo 35 fracción II de la LAASSP, el licitante deberá cumplir con lo siguiente:

Rubro 1 Experiencia y especialidad

➤ Subrubros

- 1.1. El participante deberá acreditar su especialidad mediante contratos y o facturas en los que conste que ha prestado el servicio de mantenimiento a equipos descritos en el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas) en este u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, así como en otras dependencias, instituciones de salud pública y/o privada, en un periodo no mayor a 5 años.
- 1.2. El participante deberá acreditar su experiencia prestando el servicio de mantenimiento a equipos descritos en el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas) en este u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, así como en otras dependencias, instituciones de salud pública y/o privada, en un periodo no mayor a 5 años.

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p align="center">NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N04526-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: C6M0091</p> <p align="center">INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No IA-50-GYR-050GYR001-N-45-2026</p>
--	--	--

Rubro 2 Cumplimiento de contratos

➤ Subrubros

- 2.1 El participante acreditará mediante comprobantes de liberación de fianza o cartas de cumplimiento expedidas por los administradores de contratos anteriores que ha cumplido con el servicio a entera satisfacción del contratante, demostrando el cumplimiento de sus obligaciones contractuales en tiempo y forma en este u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada; así como en otras Instituciones de salud públicas y/o privadas.

Rubro 3 Propuesta de trabajo

➤ Subrubros

- 3.1 El participante deberá presentar descripción del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a plantas de emergencia, considerando el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas) y AT-02 Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos por partida.
- 3.2 El participante deberá presentar descripción de las acciones administrativas que el participante se obliga a llevar a cabo para la prestación del servicio.
- 3.3 El participante deberá presentar calendario de servicios y domicilios de inmuebles.

Rubro 4 Capacidad del licitante

➤ Subrubros

- 4.1 El participante deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad en la que se especifique la infraestructura con la que cuenta incluyendo recursos humanos y materiales para proporcionar el servicio y la experiencia con la que cuenta.
- 4.2 El participante deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con stock de refacciones para hacer frente a cualquier mantenimiento preventivo y correctivo.
- 4.3 El participante acreditará la capacidad del personal técnico asignado para proporcionar el servicio, presentando constancias, diplomas y/o certificados de capacitación para el mantenimiento en equipos electromecánicos.
- 4.4 El participante deberá exhibir documento que acredite su inscripción en el REPSE (Registro de Prestadores de Servicios especializados).
- 4.5 El participante deberá contar con ingenieros electromecánicos, electricista, mecánicos o de carreras afines especialistas en la materia, mismo que comprobará con algún documento avalado por alguna autoridad competente.
- 4.6 El participante (persona física o moral) deberá presentar su currículum vitae, en el que conste su experiencia en instituciones de salud, tales como Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, así como en otras dependencias e instituciones de salud públicas y privadas.
- 4.7 El participante deberá presentar carta de apoyo que garantice que se proporcionarán refacciones originales y nuevas al realizar los servicios.
- 4.8 Relación y copia de la tarjeta de circulación de vehículos y/o facturas a nombre de la empresa o su representante legal, que estarán disponibles para proporcionar el servicio solicitado (al menos 2), con el fin de garantizar su traslado a las unidades médicas.
- 4.9 El participante deberá presentar certificados de calibración de equipo ya sea amperímetro, multímetro, analizador de aceite o de cualquier equipo relacionado con la medición y verificación de los componentes que conforman un equipo eléctrico: en el caso de que sean nuevos, podrán ser de fabricante (no mayor a 6 meses) presentando la certificación de fábrica que incluye el equipo, todo esto para la correcta ejecución de los servicios ofertados.

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p align="center">NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N04526-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: C6M0091</p> <p align="center">INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No IA-50-GYR-050GYR001-N-45-2026</p>
--	--	---

4.10 El participante deberá acreditar que es una persona física o moral que cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su plantilla de empleados cuya antigüedad no sea inferior a un año, lo cual deberá acreditarse con el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del IMSS y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley general de las personas con discapacidad, lo cual deberá acreditar con nota médica expedida por una instancia de gobierno.

4.11 El participante deberá acreditar que aplica políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.

TC-06 Folletos, catálogos, fotografías, Manuales

Deberá presentar anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso del fabricante, cartas, constancias y certificados.

Lo anterior con la finalidad de llevar a cabo la evaluación técnica, de tal forma que permita corroborar las especificaciones, características y la calidad de su servicio. Éstos se deberán presentar en idioma español para cada partida en que participe y estar plenamente identificados señalando en su caso marca, modelo y/o número de parte de que se trate del bien(es) y/o servicio de que se trate, mismos que deberán coincidir con los de su propuesta Técnica y Económica.

TC-07 Muestras y método de prueba e institución pública o privada que lo realizará.

No se solicitan muestras para el presente procedimiento de contratación.

TC-08 Visitas a instalaciones

a) Visita a las Instalaciones Institucionales

No se requiere de visita a las instalaciones Institucionales

b) Visita a las Instalaciones de los Licitantes

No se requiere de visita a las instalaciones de los licitantes.

TC-09 Condiciones, plazo, horario y lugar de entrega

9.1 Condiciones de entrega

1. El Administrador del contrato se apoyará a través del Jefe de Conservación de la Unidad en la recepción del servicio, siendo ellos los que verificarán que se cumplan con las características establecidas en el Anexo Técnico y durante la vigencia del contrato a partir del día hábil siguiente al acto del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2026, se encargará de vigilar que se dé cumplimiento a las cláusulas de este a entera satisfacción del Instituto.
2. El servicio será a partir del día siguiente al acto del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2026.
3. Para el buen funcionamiento de la prestación de este servicio, el director de manera conjunta con el Jefe de Conservación de la Unidad, deberán coordinarse con “**El proveedor**” y deberán documentar los servicios mediante el uso de bitácoras y ordenes de servicio, para control administrativo.
4. El plazo máximo de ejecución del mantenimiento preventivo de dos días hábiles, de acuerdo con el programa establecido, debiendo realizarlo en el periodo comprendido (mes que le corresponda), empezando a correr el termino una vez realizado su registro en la bitácora de servicios de la Oficina del Jefe de Conservación de Unidad, constando el inicio y el término de este.
5. El servicio de mantenimiento preventivo se realizará de acuerdo al mes programado en el calendario de servicios que se incluye

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N04526-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: C6M0091 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No IA-50-GYR-050GYR001-N-45-2026</p>
--	--	---

en el documento ANEXO TÉCNICO, en el AT-06 con denominación “Calendario de Servicios y Domicilios de Inmuebles”, entendiéndose que para tal efecto el servicio de todo el equipo debe de ser dentro del periodo comprendido (mes que le corresponda) y en un horario acordado con el Jefe de Conservación de Unidad.

6. Las solicitudes del servicio de mantenimiento correctivo se deberán realizar a través de vía telefónica generándose número de reporte y por correo electrónico, durante la vigencia del contrato.
7. *El proveedor se obliga a atender los servicios de mantenimiento correctivo en un plazo máximo de 48 horas contados a partir de la recepción de la solicitud y el plazo máximo de ejecución de reparación no deberán exceder de diez días hábiles, debiendo acudir a las unidades de lunes a domingo, en un horario acordado con el Jefe de Conservación de Unidad.*
8. Al momento de la recepción de los trabajos, y a entera satisfacción del Instituto, se firmará la orden de servicio correspondiente, la cual deberá ser firmada por el proveedor o por el personal técnico que proporciona el servicio, y por el Jefe de Conservación de Unidad o Subjefe de Conservación de Unidad; la cual se deberá realizar como parte de las acciones administrativas que tiene que realizar **“El proveedor”**.

El proveedor que otorgue el servicio se compromete a lo siguiente:

1. Realizar los servicios objetos del presente procedimiento de contratación de acuerdo a los alcances, características, especificaciones, cantidades y demás condiciones que se describen en el documento ANEXO TÉCNICO.
2. Deberá mostrar en la jefatura de conservación las refacciones que utilizará para el mantenimiento de que se trate antes de iniciar con el trabajo, debiendo entregar aquellas que hayan sido reemplazadas al término de la actividad.
3. Al término del mantenimiento preventivo, colocará una etiqueta adherible a cada uno de los equipos electromecánicos, en donde quede registrada la fecha del servicio realizado de acuerdo a lo programado en el AT-06 con denominado “Calendario de Servicios y Domicilios de Inmuebles” que se incluye en el documento ANEXO TÉCNICO.
4. Las solicitudes del servicio de mantenimiento correctivo se deberán realizar a través de vía telefónica generándose número de reporte y por correo electrónico, durante la vigencia del contrato.
5. Colaborar en que el servicio será supervisado por el administrador del contrato, el Director, Subdirector Administrativo, Jefe de Conservación de cada unidad, Jefe de la Oficina de Conservación y/o el Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales.
6. A responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar para el Instituto y/o a terceros.

9.2 Plazo de entrega

1. *El plazo máximo de ejecución del mantenimiento preventivo será de dos días hábiles, de acuerdo con lo establecido en el AT-06 con denominación “Calendario de Servicios y Domicilios de Inmuebles” del Anexo Técnico, de tal forma que debe realizarlo en el periodo comprendido (mes que le corresponda); empezando a correr el termino una vez realizado su registro en la bitácora de servicios de la Oficina del Jefe de Conservación de Unidad, constando el inicio y el término del mismo.*
2. En caso de exceder el plazo máximo de ejecución señalado, se considerará como “Trabajo no realizado” y en consecuencia se aplicará la deductiva correspondiente en su facturación del mantenimiento preventivo, esto último independiente a la aplicación de la pena convencional por el servicio no realizado.
3. *El proveedor se obliga a atender los servicios de mantenimiento correctivo en un plazo máximo de 48 horas contados a partir de la recepción de la solicitud y el plazo máximo de ejecución de reparación no deberá exceder de diez días hábiles, debiendo acudir a las unidades de lunes a domingo, en un horario acordado con el Jefe de Conservación de Unidad.*

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N04526-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: C6M0091 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No IA-50-GYR-050GYR001-N-45-2026</p>
--	--	---

- El rango máximo de ejecución de mantenimiento correctivo será de diez días hábiles, dentro de los cuales deberá quedar resuelta la eventualidad reportada, a excepción de que se requieran refacciones de alta especialidad que no estén incluidas en el ANEXO TÉCNICO, lo cual deberá informar por escrito al Jefe de conservación de la unidad o a cualquiera de las otras autoridades institucionales mencionadas anteriormente.

9.3 Horario y lugar de entrega

- Los servicios de mantenimiento preventivo en las unidades médicas y no médicas en los meses establecidos en el AT-06 con denominación "Calendario de Servicios y Domicilios de Inmuebles" que se incluye en el documento ANEXO TÉCNICO.
- El horario será establecido de común acuerdo entre el proveedor y el Jefe de Conservación de la Unidad, considerando la disponibilidad del equipo y la dificultad el servicio que se brinda.
- La empresa adjudicada se presentará a realizar los trabajos únicamente con personal especialista y/o profesional en la materia.
- Sólo en algún caso del mantenimiento correctivo que esté plenamente justificado, se podrá retirar el equipo afuera de la unidad médica y no médica para su reparación, con la previa autorización del Jefe de conservación, cuyos gastos que de esto se deriven (embalaje, arrastre, aseguramiento y transportación) correrán por cuenta del proveedor.

No.	UNIDAD	DOMICILIO	EQUIPO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	U.M.F. No. 2	Avenida Ruiz Cortines y esquina Calle Baja California (Solidaridad) No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	PLANTA DE EMERGENCIA	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-
2	U.M.F. No. 26	Boulevard José López Portillo, calle 2 y calle 1, fracción de terreno 1, 2 y 3, sector 1, manzana 1, Colonia Emiliano Zapata, C.P. 39700, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	PLANTA DE EMERGENCIA	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-
3	U.M.F. No. 29/U.M.A.A.	Calle La Poza Llano Largo, Lote 2, Desarrollo Habitacional Joyas del Marqués, No. S/N, Pueblo La Poza, C.P. 39906, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	PLANTA DE EMERGENCIA	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-
4	PLANTA DE LAVADO	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	PLANTA DE EMERGENCIA	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-
5	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	PLANTA DE EMERGENCIA	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-
6	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio	PLANTA DE EMERGENCIA	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N04526-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **C6M0091**
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No IA-50-GYR-050GYR001-N-45-2026

		Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.													
7	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	PLANTA DE EMERGEN CIA	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-
8	H.G.S.Z./M. F. No. 3	Avenida Alemán No. 70, Colonia Chilpancingo de Los Bravos Centro, C.P. 39000, Municipio Chilpancingo de Los Bravos, Entidad Guerrero.	PLANTA DE EMERGEN CIA	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-
9	H.G.Z./M.F. No. 4	Boulevard Iguala-Taxco No. 10, Colonia Iguala de La Independencia Centro, C.P. 40000, Municipio Iguala de La Independencia, Entidad Guerrero.	PLANTA DE EMERGEN CIA	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-
10	H.G.S.Z./M. F. No. 5	Avenida de Los Plateros No. 330, Colonia Taxco de Alarcón Centro, C.P. 40200, Municipio Taxco de Alarcón, Entidad Guerrero.	PLANTA DE EMERGEN CIA	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-
11	H.G.Z./M.F. No. 8	Avenida Paseo de Zihuatanejo Oriente No. 1, Colonia El Hujal, C.P. 40880, Municipio Zihuatanejo de Azueta, Entidad Guerrero.	PLANTA DE EMERGEN CIA	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-
12	H.G.S.Z./M. F. No. 19	Avenida Lázaro Cárdenas No. 1200, Colonia Linda Vista, C.P. 40664, Municipio Pungarabato, Entidad Guerrero.	PLANTA DE EMERGEN CIA	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-
13	U.M.F. No. 12	Boulevard Las Palmas (Carretera Nacional Acapulco - Pinotepa) No. S/N, Colonia Revolución, C.P. 39960, Municipio San Marcos, Entidad Guerrero.	PLANTA DE EMERGEN CIA	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-
14	U.M.F. No. 9	Avenida Cuauhtémoc No. 95, Colonia Acapulco de Juárez Centro, C.P. 39300, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	PLANTA DE EMERGEN CIA	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-
15	U.M.F. No. 31	Carretera Mexcala - La Mina No. Lote 1, Pueblo Mezcala, C.P. 40196, Municipio Eduardo Neri, Entidad Guerrero.	PLANTA DE EMERGEN CIA	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-
16	U.M.F. No. 28	Avenida Gran Vía Coloso, Sección 19 de la Unidad Habitacional "El Coloso", C.P. 39810	PLANTA DE EMERGEN CIA	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-
17	H.R LA UNIÓN	Carretera La Unión-Coahuayutla Predio Rústico "El Reparo" No. S/N, Pueblo La Unión Centro, C.P. 40800, Municipio La Unión de Isidoro	PLANTA DE EMERGEN CIA	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N04526-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: C6M0091 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No IA-50-GYR-050GYR001-N-45-2026</p>
--	--	---

		Montes de Oca, Entidad Guerrero.													
--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

TC-10 Penas convencionales y deducciones

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven del presente procedimiento de contratación, de conformidad a lo establecido en los artículos 66 fracción XIX, 75 y 76, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 130 fracción V, 131 segundo párrafo, 141, 142, 143 y 146 de su reglamento; se aplicaran las sanciones descritas a continuación o en su caso, se llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato.

a) Penas convencionales

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, **“El instituto”** aplicará penas convencionales a **“El proveedor”**, cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, será del 1% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el impuesto al valor agregado.

La pena convencional por atraso se contabilizará una vez que el periodo (mes establecido) haya concluido, por lo que se calculará a mes vencido, por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 04 días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **“El proveedor”** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el Sistema Finanzas Armonizadas y Transparentes (FINAT), dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

“El instituto” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir **“EL proveedor”**. por lo tanto **“El proveedor”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a **“El instituto”** durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

El Jefe de Conservación de Unidad, fungirá como auxiliar del administrador, siendo el responsable de supervisar y reportar los incumplimientos al instrumento jurídico al Administrador de contrato, por lo que deberá de verificar que durante su vigencia **“El proveedor”** cumpla con las especificaciones, características y requisitos solicitados en el Anexo Técnico, mediante las siguientes acciones:

1. Vigilará que el personal de la empresa adjudicada cumpla con las especificaciones del contrato descritas en el Anexo Técnico AT-01 Requerimientos (partidas solicitadas) y AT-02 Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos por partida.
2. Verificará que el servicio sea proporcionado en el periodo comprendido (mes) establecido en el AT-06 con denominación “Calendario de Servicios y Domicilios de Inmuebles”.
3. Coordinará la supervisión con el Jefe de la Oficina de Conservación, para el buen funcionamiento de la prestación de este servicio.
4. Se cerciorará que el **“El proveedor”** se registre cada vez que acuda a realizar alguno de los servicios (programados y correctivos que surjan), al inicio y al término de estos en la bitácora de servicios, misma que deberá proveer cada unidad.
5. Resguardará la bitácora de servicios en la Jefatura de conservación de la unidad.
6. Elaborará orden de servicio por cada servicio que se reciba, describiendo la actividad y registrando en la misma, su firma, la firma del **“El proveedor”** o personal técnico que realice el servicio, la del Jefe del Servicio y/ o Subjefe de Conservación.

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p align="center">NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N04526-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: C6M0091</p> <p align="center">INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No IA-50-GYR-050GYR001-N-45-2026</p>
--	--	--

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"El proveedor"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

b) Deducciones

De conformidad con los artículos 66 fracción XIX y 76 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, se establece que el límite máximo de incumplimiento por aplicación de deducciones será el 1%, el instituto podrá aplicar deducciones al pago de bienes con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **"El proveedor"** respecto de las partidas o conceptos que integran el presente contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Dichas deductivas serán determinadas en función de los servicios no prestados oportunamente y deberán ser calculadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 75 y 76 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 131, 141, 142 y 143 de su reglamento y 4.3.3 del manual administrativo de aplicación general en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

- 1) Se deberán determinar en función de los servicios no prestados.
- 2) En operaciones en que se pactará el ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.
- 3) Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del presente contrato.
- 4) Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que **"El proveedor"** presente para su cobro, inmediatamente después de que el área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.
- 5) El límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados es del 10%, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 146 del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.
- 6) Cuando el proveedor se atrase en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación del servicio mencionadas a continuación:
 - La orden de servicio y la rutina de mantenimiento serán los documentos mediante el cual se especificarán los servicios realizados de manera parcial, deficiente o que carezcan de las condiciones solicitadas.
 - Si se excede el tiempo de atención para el mantenimiento correctivo que es de 48 horas el proveedor se hará acreedor a una sanción equivalente al 1% del importe del costo de mantenimiento.

El Jefe de Conservación de Unidad, fungirá como auxiliar del administrador, siendo el responsable de supervisar y reportar los incumplimientos al instrumento jurídico al Administrador de contrato, por lo que deberá de verificar que durante su vigencia **"El proveedor"** cumpla con las especificaciones, características y requisitos solicitados en el Anexo Técnico, mediante las siguientes acciones:

1. Vigilará que el personal de la empresa adjudicada cumpla con las especificaciones del contrato descritas en el Anexo Técnico AT-01 Requerimientos (partidas solicitadas) y AT-02 Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos por partida.
2. Verificará que el servicio sea proporcionado en el periodo comprendido (mes) establecido en el AT-06 con denominación "Calendario de Servicios y Domicilios de Inmuebles".
3. Coordinará la supervisión con el jefe de la Oficina de Conservación, para el buen funcionamiento de la prestación de este servicio.
4. Se cerciorará que el **"El proveedor"** se registre cada vez que acuda a realizar alguno de los servicios (programados y correctivos que surjan), al inicio y al término de estos en la bitácora de servicios, misma que deberá proveer cada unidad.
5. Resguardará la bitácora de servicios en la Jefatura de conservación de la unidad.
6. Elaborará orden de servicio por cada servicio que se reciba, describiendo la actividad y registrando en la misma, su firma, la firma del **"El proveedor"** o personal técnico que realice el servicio, la del Jefe del Servicio y/ o Subjefe de Conservación.

Para autorizar el pago de los servicios previamente **"El proveedor"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en estas condiciones. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales y comunicar los incumplimientos.

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p align="center">NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N04526-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: C6M0091 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No IA-50-GYR-050GYR001-N-45-2026</p>
--	--	--

TC-11 Mecanismo para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios

La empresa adjudicada realizará el servicio con personal especialista y/o profesional en la materia, por ningún motivo la empresa podrá subrogar el servicio a un tercero, por lo que única y exclusivamente será personal calificado.

“El proveedor” otorgará una garantía de cumplimiento por defectos o vicios ocultos de sus servicios, así como por todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social”, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la cláusula segunda del presente contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado.

TC-12 Garantías

“El proveedor” se obliga a otorgar a **“El instituto”**, las garantías que se enumeran a continuación:

1. Garantía de cumplimiento de contrato **“El proveedor”** se obliga a otorgar , dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, en términos del artículo 69 de la “LAASSP”, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la ley federal de instituciones de fianzas, y a favor del “instituto mexicano del seguro social”, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la cláusula segunda del presente contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado.
2. El proveedor” queda obligado a entregar a **“El instituto”** la póliza de fianza.
3. La póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“El proveedor”** una vez que **“El instituto”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“El proveedor”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato otorgado; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la coordinación de abastecimientos delegacional, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.
4. El administrador del contrato solicitará en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la verificación del cumplimiento o terminación de vigencia del instrumento jurídico, la cancelación de la garantía de cumplimiento al área contratante.

Ejecución de la póliza de fianza

La ejecución de la póliza de fianza de cumplimiento. - **“El instituto”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

1. Se rescinda administrativamente este contrato.
2. Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio suministrado, en comparación con los ofertados.
3. Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **“El proveedor”** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento.
4. Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

Garantías de anticipo.

“El instituto” no otorgará anticipo por los servicios descritos en el AT-01

TC-13 Forma de pago

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.

“El instituto” se obliga a pagar a **“El proveedor”** por la prestación de los suministros devengados a través de la representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), por lo que el contrato y su dictamen de disponibilidad presupuestal deberán estar registrados en el Sistema Finanzas Armonizadas y Transparentes (FINAT); describiendo la cantidad a pagar en moneda nacional, por lo que las facturas y demás documentos, debidamente revisados, se pagarán de acuerdo con el artículo 73 de la LAASSP, estableciéndose que para la cuenta contable FINAT 51351008 con denominación “Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo “ el plazo de pago es de 17 días hábiles después de la presentación de la facturación en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones.

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N04526-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: C6M0091 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No IA-50-GYR-050GYR001-N-45-2026</p>
--	--	---

“El proveedor”, para efecto de trámite de pago deberá entregar lo siguiente:

Original de la representación impresa de los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) debidamente requisitada, con los requisitos fiscales vigentes necesarios, indicando la descripción del servicio prestado, número de proveedor y número de contrato, dicha documentación deberá ser entregada por “El proveedor” a la Oficina de Conservación, perteneciente al Departamento de Conservación y Servicios Generales, para su revisión, trámite y envío a pago al Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado en avenida Cuauhtémoc Número 95, Colonia Centro, C.P.39300 en Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con horario de 8:00 a 13:00 horas.

Para el trámite de pago “El proveedor” deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del CFF, así como las que emita el SAT a nombre del IMSS, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML; la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

En caso de que “El proveedor” presente su factura con errores o deficiencias, el plazo se ajustará en términos del artículo 135 del reglamento de la ley de adquisiciones arrendamientos y servicios del sector público.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo cuentas contables del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, con nomenclatura 6130-003-002, en su anexo 2 con denominación “Normatividad de Pago” (6B13-008-001), en lo que se refiere a requisitos y documentos que deben presentarse como el comprobante fiscal digital por internet (CFDI).

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar la documentación requerida al Administrador del Contrato para que éste, a su vez envíe a la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el sistema del IMSS, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, banco y sucursal (se obtiene del estado de cuenta bancario).

“El proveedor” se obliga a no cancelar ante el SAT los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) a favor del IMSS previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), en su caso.

“El proveedor” deberá solicitar al “El instituto” efectuar el pago del suministro a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación con las instituciones bancarias, para tal efecto deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en domicilio avenida Cuauhtémoc No. 95, colonia centro C.P. 39300, Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS.

Al notificar al proveedor la aplicación de una pena convencional, el administrador del contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo al proveedor para que se compense contra los adeudos que tenga el IMSS para con el proveedor o, para que, en su defecto, éste proceda a pagar al IMSS la pena convencional.

De lo anterior, el proveedor deberá de entregar nota de crédito a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del suministro.

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p align="center">NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N04526-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: C6M0091 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No IA-50-GYR-050GYR001-N-45-2026</p>
--	--	--

En caso de que “El proveedor” solicite el abono en una cuenta contratada a los antes citados (interbancario), “El instituto” realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (interbancario), “El proveedor” deberá presentar original y copia de la cédula del registro federal de contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitarán únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto. El pago de los suministros quedará condicionado proporcionalmente al pago que “El proveedor” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

Así mismo “El instituto” aceptará de “El proveedor”, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que en su caso tuviera por conceptos de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40-bis, de la ley del instituto mexicano del seguro social.

El pago de los bienes, arrendamientos o servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que “El proveedor” deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, el IMSS realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 del RLAASSP.

TC-14 Administrador del Contrato

El Administrador del Contrato será el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la prestación de los servicios, el cálculo de deducciones y penas convencionales; con apoyo del Jefe de Conservación de Unidad en las unidades incluidas en la cobertura, quien fungirá como auxiliares, responsable de reportar los incumplimientos del contrato y verificará que durante su vigencia el proveedor cumpla con las especificaciones, características y requisitos solicitados en el Anexo Técnico.

TC-15 Mecanismo de supervisión

El Jefe de Conservación de Unidad, fungirá como auxiliar del administrador, siendo el responsable de supervisar y reportar los incumplimientos al instrumento jurídico al Administrador de contrato, por lo que deberá de verificar que durante su vigencia “El proveedor” cumpla con las especificaciones, características y requisitos solicitados en el Anexo Técnico, mediante las siguientes acciones:

1. Vigilará que el personal de la empresa adjudicada cumpla con las especificaciones del contrato descritas en el Anexo Técnico AT-01 Requerimientos (partidas solicitadas) y AT-02 Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos por partida.
2. Verificará que el servicio sea proporcionado en el periodo comprendido (mes) establecido en el AT-06 con denominación “Calendario de Servicios y Domicilios de Inmuebles”.
3. Coordinará la supervisión con el jefe de la Oficina de Conservación, para el buen funcionamiento de la prestación de este servicio.
4. Se cerciorará que el “El proveedor” se registre cada vez que acuda a realizar alguno de los servicios (programados y correctivos que surjan), al inicio y al término de estos en la bitácora de servicios, misma que deberá proveer cada unidad.
5. Resguardará la bitácora de servicios en la Jefatura de conservación de la unidad.
6. Elaborará orden de servicio por cada servicio que se reciba, describiendo la actividad y registrando en la misma, su firma, la firma del “El proveedor” o personal técnico que realice el servicio, la del Jefe del Servicio y/ o Subjefe de Conservación.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N04526-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: C6M0091 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No IA-50-GYR-050GYR001-N-45-2026
--	--	--

(LUGAR Y CALENDARIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO)

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES VEJAT
"DIEGO LARA MARTINEZ"

RFC LAMD961016BV7

CONSTRUCCIONES, REPARACION, MANTENIMIENTO, VENTA, RENTA DE EQUIPOS
ELECTROMECANICOS Y MEDICOS

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Plantas de Emergencia
Invitación a cuando menos tres personas IA-50-GYR-050GYR001-N-45-2026



CALENDARIO DE SERVICIOS Y DOMICLIOS DE INMUEBLES

Rubro 3 Propuesta de Trabajo

Subrubro 3.3 El participante deberá presentar calendario de servicios y domicilios de inmuebles.

Anexo 16 (Veintidós) Lugar y calendario de la prestación del servicio
Invitación a Cuando Menos Tres Personas IA-50-GYR-050GYR001-N-45-2026
Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Plantas de Emergencia

Acapulco, Guerrero a 12 de Mayo de 2026.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

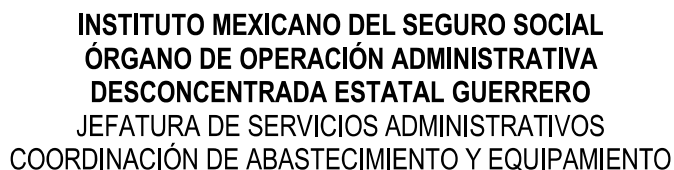
Diego Lara Martinez por mi propio derecho, como persona física, y en términos de lo solicitado en la Propuesta Técnica, Requisitos técnicos y administrativos que los licitantes deben cumplir (convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas IA-50-GYR-050GYR001-N-45-2026 Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Plantas de Emergencia), Declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente

El servicio de los equipos de plantas de emergencia se efectuará bajo las siguientes características:

Todos los trabajos se llevarán a cabo de lunes a viernes conforme al programa establecido en el AT-06 con denominación "Calendario de Servicios y Domicilios de Inmuebles" y dentro de un horario acordado con el Jefe de conservación de Unidad, obligándose el proveedor a partir del día hábil siguiente al Acto de Fallo a acudir a las Unidades médicas y no medicas a proporcionar el servicio de mantenimiento preventivo

El proveedor se obliga a atender los servicios de mantenimiento correctivo en un plazo máximo de 48 horas contados a partir de la recepción de la solicitud y el plazo máximo de ejecución de reparación no deberá exceder de diez días hábiles, debiendo acudir a las unidades de lunes a domingo, en un horario acordado con el Jefe de Conservación de la Unidad

No.	UNIDAD	DOMICILIO	EQUIPO	ENE	FEB	MAR	ABR	MA Y	JUN	JUL	AG O	SEP	OCT	NO V	DIC
1	U.M.F. No. 2	Avenida Ruiz Cortines y esquina Calle Baja California (Solidaridad) No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	PLANTA DE EMERGENCIA	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-
2	U.M.F. No. 26	Boulevard José López Portillo, calle 2 y calle 1, fracción de terreno 1, 2 y 3, sector 1,	PLANTA DE EMERGENCIA	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-



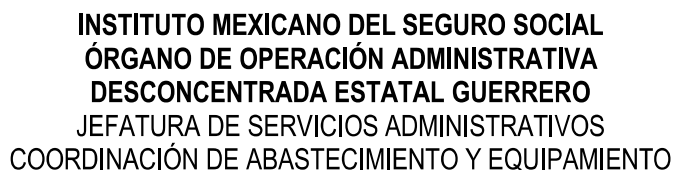
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No IA-50-GYR-050GYR001-N-45-2026

CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES VEJAT
"DIEGO LARA MARTINEZ"

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Plantas de Emergencia
Invitación a cuando menos tres personas IA-50-GYR-050GYR001-N-45-2026

**CONSTRUCCIONES**

520



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No IA-50-GYR-050GYR001-N-45-2026

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N04526-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: C6M0091 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No IA-50-GYR-050GYR001-N-45-2026</p>
--	---	---

**ANEXO 2 (DOS) “ACTAS DE JUNTAS DE ACLARACIONES, ACTA DE FALLO, PROPUESTA ECONÓMICA DE EL PROVEEDOR”
(ACTAS DE JUNTAS DE ACLARACIONES)**

<https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/sitiopublico/#/sitiopublico/detalle/a6c943744829458e973bf1ee7bd6767a/procedimiento>



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N04526-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **C6M0091**
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No IA-50-GYR-050GYR001-N-45-2026

(ACTA DE FALLO)



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
IA-50-GYR-050GYR001-N-45-2026

Objeto del procedimiento:

Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a plantas de emergencia

La presente acta de fallo se formula de conformidad con lo establecido en artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo previsto en la convocatoria de la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas** registrada en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal, Compras MX, con el procedimiento número **IA-50-GYR-050GYR001-N-45-2026** para la contratación del **Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a plantas de emergencia**.

A.F.-1 Presentación.

En la ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero, siendo las **09:00 horas** del día **15 de mayo del 2026**, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. S/N, colonia Alta Progreso, C.P. 39610, municipio Acapulco de Juárez, entidad Guerrero, se reunieron los servidores públicos y licitantes cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de fallo del procedimiento de contratación indicado al rubro.

El acto fue presidido por el **Mtro. Gilberto De la Cruz Salgado**, Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, servidor público designado por la convocante, asistido por los Servidores Públicos de las áreas técnica y contratante.

De conformidad con el **artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, y en cumplimiento a lo previsto en los **artículos 1 fracción III, 5, 28, 35 fracción II, 36, 37, 39 fracción I, 40, 47 tercer párrafo, 48 fracción I, 49, 51, 55 primer párrafo, 56, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 73, 75, 76, 77, 78, 84, 89, 90 y 91 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, así como los **artículos 2, 100, 102, 103, 105, 110, 114, 126, 129, 130, 133, 142, 143, 144, 145 y 153, 158 de su Reglamento y demás relativos como los artículos 8 y 10 de la Ley Federal de Austeridad Republicana** y otras disposiciones aplicables en la materia.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en los **artículos 40, 47 tercer párrafo y 48 fracción I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y **artículo 100 de su Reglamento**, se procedió a dar a conocer el resultado de las evaluaciones legal, técnica y económica.

A.F.-2 Evaluación legal.

La evaluación legal, con fundamento en el **artículo 40** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y **artículo 83** de su Reglamento, es llevada a cabo y signada por los servidores públicos del área contratante, **Mtro. Gilberto De la Cruz Salgado**, Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, **L.C.F. Carlos Damaso Díaz Acevedo**, Encargado de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y **C. Tania Uirbe Miranda**, Compradora de Bienes y Servicios, de conformidad a la evaluación legal, se hace constar que se dio lectura de la misma en presencia de los asistentes al presente acto de fallo.

A continuación, se señalan los licitantes participantes quienes presentan proposición para participar en este procedimiento de contratación, la cual fue evaluada legal administrativamente por el área contratante, de conformidad con el punto anterior. Primeramente, se señalarán aquellas propuestas que sean desechadas por



2026
año de
Margarita
Maza

Avenida de la Cañada S/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-5140, (744) 445-5140 www.imss.gob.mx

Página 1 de 28



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N04526-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **C6M0091**
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No IA-50-GYR-050GYR001-N-45-2026



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

IA-50-GYR-050GYR001-N-45-2026

Objeto del procedimiento:

Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a plantas de emergencia

incumplir alguno de los criterios de evaluación de las proposiciones en las bases de la convocatoria y que estén señalados expresamente en la mismas como causas de desechamiento, posteriormente se mencionarán aquellas propuestas donde se presuma la solvencia de las mismas cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno en las bases de la convocatoria.

A.F.-2.1 Relación de licitantes cuyas propuestas fueron desechadas de la evaluación legal.

En cumplimiento al **artículo 49, fracción I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa lo siguiente:

No se desecharon propuestas legal- administrativas bajo este rubro.

A.F.-2.2 Relación de licitantes cuyas propuestas resultaron solventes de la evaluación legal.

En cumplimiento al **artículo 49 fracción II** de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación, se relacionan los licitantes cuyas propuestas resultaron solventes de la evaluación legal-administrativa.

No	Nombre del licitante participante	Partida en la que participa	Resultado de la evaluación legal-Administrativa
1	CORPASEJ S.A. DE C.V.	Partida 1 Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a plantas de emergencia.	De conformidad con la documentación presentada por el licitante participante CORPASEJ S.A. DE C.V. , se observó que la propuesta cumple con los aspectos legales-administrativos establecidos en el numeral 5.1 Legal - Administrativa de la convocatoria, por lo que se considera una propuesta solvente legal-administrativa.
2	DIEGO LARA MARTÍNEZ	Partida 1 Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a plantas de emergencia.	De conformidad con la documentación presentada por el licitante participante DIEGO LARA MARTÍNEZ , se observó que la propuesta cumple con los aspectos legales-administrativos establecidos en el numeral 5.1 Legal - Administrativa de la convocatoria, por lo que se considera una propuesta solvente legal-administrativa.
3	JUAN JOSÉ TORRES RAUDA	Partida 1	De conformidad con la documentación presentada por el licitante participante JUAN JOSÉ TORRES RAUDA , se observó que la propuesta cumple con los aspectos legales-administrativos establecidos en el numeral 5.1



2026
año de
Margarita Maza

Avenida de la Cañada 5/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-5140, (744) 445-51 40 www.imss.gob.mx

Página 2 de 28



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N04526-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **C6M0091**
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No IA-50-GYR-050GYR001-N-45-2026



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
IA-50-GYR-050GYR001-N-45-2026

Objeto del procedimiento:
Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a plantas de emergencia

No	Nombre del licitante participante	Partida en la que participa	Resultado de la evaluación legal-Administrativa
		Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a plantas de emergencia.	Legal – Administrativa de la convocatoria, por lo que se considera una propuesta solvente legal-administrativa.
4	MA. ALEJANDRA PALMA FLORES	Partida 1 Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a plantas de emergencia.	De conformidad con la documentación presentada por la licitante participante MA. ALEJANDRA PALMA FLORES , se observó que la propuesta cumple con los aspectos legales-administrativos establecidos en el numeral 5.1 Legal – Administrativa de la convocatoria, por lo que se considera una propuesta solvente legal-administrativa.

A.F.-3 Evaluación técnica.

La evaluación técnica, con fundamento en el **artículo 2 fracción III**, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es llevada a cabo y signada por el servidor público del área técnica y requirente, **Lic. Karina Ariadna Solís Trujillo, Jefa de la Oficina de Conservación**, designada como representante del área técnica, de conformidad con el oficio número 129001 140100/2299/2026, signado por el **Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales**, en su calidad de área requirente. El área técnica realizó su evaluación mediante la revisión de la documentación presentada por los licitantes participantes, apegándose a lo que en su calidad de área técnica solicitaron en sus anexos términos y condiciones, anexo técnico y requerimiento, se hace constar que se dio lectura de la misma en presencia de los asistentes al presente acto de fallo.

La evaluación técnica se realizó bajo la más estricta responsabilidad del área técnica.

A continuación, se señalan los licitantes participantes quienes presentan, proposición para participar en este procedimiento de contratación, la cual fue evaluada técnicamente por el área técnica/área requirente de conformidad con el punto anterior. Primeramente, se señalarán aquellas propuestas que sean desechadas por incumplir alguno de los criterios de evaluación de las proposiciones en las bases de la convocatoria y que estén señalados expresamente en las mismas como causas de desechamiento, posteriormente se mencionarán aquellas propuestas donde se presume la solvencia de las mismas cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.

AF-3.1 Relación de licitantes que no alcanzaron la puntuación técnica mínima solicitada.

En cumplimiento al **artículo 49 fracción I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación, se relacionan los licitantes cuyas propuestas No alcanzaron la puntuación técnica mínima solicitada:



Avenida de la Cañada S/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-5140, (744) 445-51 40 www.imss.gob.mx

Página 3 de 28



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N04526-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: C6M0091
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No IA-50-GYR-050GYR001-N-45-2026



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

IA-50-GYR-050GYR001-N-45-2026

Objeto del procedimiento:

Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a plantas de emergencia

No	Nombre del licitante participante	Partida en la que participa	Puntuación Obtenidos
1	JUAN JOSÉ TORRES RAUDA	Partida 1 Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a plantas de emergencia.	27 puntos
2	MA. ALEJANDRA PALMA FLORES	Partida 1 Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a plantas de emergencia.	27 puntos

Especificaciones del incumplimiento técnico del licitante: **JUAN JOSÉ TORRES RAUDA.**

A continuación, se describe el resultado de la evaluación realizada por el área técnica:

No	Nombre del licitante participante	Partida en la que participa	Resultado de la evaluación técnica
1	JUAN JOSÉ TORRES RAUDA	Partida 1 Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a plantas de emergencia.	Se desecha técnicamente la propuesta debido a que el licitante obtuvo 27 puntos y no cumplió con los 45 puntos mínimos establecidos en la convocatoria.

Para ser considerada solvente dicha propuesta y no ser desechada, será de cuando menos 45 de los 60 puntos máximos que se pueden obtener, la omisión de la documentación evaluada recibirá 0 puntos en el subrubro.

Rubros	Subrubro a evaluar	Valor en puntos	JUAN JOSÉ TORRES RAUDA
1. Experiencia y especialidad.	1.1. El participante deberá acreditar su especialidad mediante contratos y o facturas en los que conste que ha prestado el servicio de mantenimiento a equipos descritos en el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas) en este u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, así como en otras dependencias, instituciones de salud pública y/o privada, en un periodo no mayor a 5 años.		0
	1-3 facturas	4 puntos	
	1-3 contratos	8 puntos	
	4-5 contratos	12 puntos	
	1.2. El participante deberá acreditar su experiencia prestando el servicio de mantenimiento a equipos descritos en el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas) en este u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, así como en otras dependencias,		0



Avenida de la Cañada S/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-5140, (744) 445-51 40 www.imss.gob.mx

Página 4 de 28



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N04526-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **C6M0091**
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No IA-50-GYR-050GYR001-N-45-2026



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
IA-50-GYR-050GYR001-N-45-2026

Objeto del procedimiento:
Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a plantas de emergencia

Rubros	Subrubro a evaluar	Valor en puntos	JUAN JOSÉ TORRES RAUDA
	instituciones de salud pública y/o privada, en un periodo no mayor a 5 años.		
	1 año de experiencia en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos descritos en el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas), con contratos formalizados que avalen el servicio (al menos 1 contrato por año).	2 puntos	
	2 años de experiencia en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos descritos en el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas), con contratos formalizados que avalen el servicio (al menos 1 contrato por año).	4 puntos	
	3 años o más de experiencia en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos descritos en el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas), con contratos formalizados que avalen el servicio (al menos 1 contrato por año).	6 puntos	
2. Cumplimiento de contratos.	2.1. El participante acreditará mediante comprobantes de liberación de fianza o cartas de cumplimiento expedidas por los administradores de contratos anteriores que ha cumplido con el servicio a entera satisfacción del contratante, demostrando el cumplimiento de sus obligaciones contractuales en tiempo y forma en este u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada; así como en otras Instituciones de salud públicas y/o privadas, por los siguientes periodos:		0
	1 a 2 Cartas de cumplimiento o liberación de fianza	3 puntos	
	3 a 4 Cartas de cumplimiento o liberación de fianza	6 puntos	
	5 o más Cartas de cumplimiento o liberación de fianza	9 puntos	
3. Propuesta de trabajo.	3.1. El participante deberá presentar descripción del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a plantas de emergencia, considerando el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas) y AT-02 Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos por partida.	3 puntos	3
	3.2. El participante deberá presentar descripción de las acciones administrativas que el participante se obliga a llevar a cabo para la prestación del servicio.	3 puntos	3
	3.3. El participante deberá presentar calendario de servicios y domicilios de inmuebles.	3 puntos	3
	4.1. El participante deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad en la que se especifique la infraestructura con la que cuenta incluyendo recursos humanos y materiales para proporcionar el servicio y la experiencia con la que cuenta.	2 puntos	2



2026
año de
Margarita Maza

Avenida de la Cañada S/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-5140, (744) 445-51 40 www.imss.gob.mx

Página 5 de 28



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N04526-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **C6M0091**
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No IA-50-GYR-050GYR001-N-45-2026



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

IA-50-GYR-050GYR001-N-45-2026

Objeto del procedimiento:

Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a plantas de emergencia

Rubros	Subrubro a evaluar	Valor en puntos	JUAN JOSÉ TORRES RAUDA
4. Capacidad del licitante.	4.2. El participante deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con stock de refacciones para hacer frente a cualquier mantenimiento preventivo y correctivo.	2 puntos	2
	4.3. El participante acreditará la capacidad del personal técnico asignado para proporcionar el servicio, presentando constancias, diplomas y/o certificados de capacitación para el mantenimiento en equipos electromecánicos.		2
	Cuenta con 1 a 2 trabajadores capacitados	1 punto	
	Cuenta con 3 a 4 trabajadores capacitados	2 puntos	
	Cuenta con 5 o más trabajadores capacitados	4 puntos	
	4.4. El participante deberá exhibir documento que acredite su inscripción en el REPSE (Registro de Prestadores de Servicios especializados).	2 puntos	2
	4.5. El participante deberá contar con ingenieros electromecánicos, electricista, mecánicos o de carreras afines especialistas en la materia, mismo que comprobará con algún documento avalado por alguna autoridad competente.		4
	1 ingeniero electromecánico, electricista, mecánicos o de carreras afines especialistas en la materia.	2 puntos	
	2 ingenieros electromecánicos, electricistas, mecánicos o de carreras afines especialistas en la materia.	4 puntos	
	4.6. El participante (persona física o moral) deberá presentar su currículum vitae, en el que conste su experiencia en instituciones de salud, tales como Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, así como en otras dependencias e instituciones de salud públicas y privadas.	2 puntos	2
	4.7. El participante deberá presentar carta de apoyo que garantice que se proporcionarán refacciones originales y nuevas al realizar los servicios.	2 puntos	2
	4.8. Relación y copia de la tarjeta de circulación de vehículos y/o facturas a nombre de la empresa o su representante legal, que estarán disponibles para proporcionar el servicio solicitado (al menos 2), con el fin de garantizar su traslado a las unidades médicas.	2 puntos	2
	4.9. El participante deberá presentar certificados de calibración de equipo ya sea amperímetro, multímetro, analizador de aceite o de cualquier equipo relacionado con la medición y verificación de los componentes que conforman un equipo electrógeno: en el caso de que sean nuevos, podrán ser de fabricante (no mayor a 6 meses) presentando	2 puntos	0



Avenida de la Cañada S/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-5140, (744) 445-51 40 www.imss.gob.mx

Página 6 de 28



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N04526-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **C6M0091**
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No IA-50-GYR-050GYR001-N-45-2026



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
IA-50-GYR-050GYR001-N-45-2026

Objeto del procedimiento:
Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a plantas de emergencia

Rubros	Subrubro a evaluar	Valor en puntos	JUAN JOSÉ TORRES RAUDA
	la certificación de fábrica que incluye el equipo, todo esto para la correcta ejecución de los servicios ofertados.		
	4.10. El participante deberá acreditar que es una persona física o moral que cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su plantilla de empleados cuya antigüedad no sea inferior a un año, lo cual deberá acreditarse con el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del IMSS y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley general de las personas con discapacidad, lo cual deberá acreditar con nota médica expedida por una instancia de gobierno.	1 punto	0
	4.11. El participante deberá acreditar que aplica políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.	1 punto	0
Total de puntos		60 puntos	27
Solvente 45 puntos mínimo			NO SOLVENTE

JUAN JOSÉ TORRES RAUDA

Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a plantas de emergencia.

Se desecha técnicamente la propuesta debido a que el licitante no cumplió con los puntos mínimos establecidos.

Rubro 1. Experiencia y especialidad

Rubro 2. Cumplimiento de contratos

Rubro 3. Propuesta de trabajo

Rubro 4. Capacidad del licitante

Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:

Rubro 1. Experiencia y especialidad

Subrubro 1.1. El participante deberá acreditar su especialidad mediante contratos y o facturas en los que conste que ha prestado el servicio de mantenimiento a equipos descritos en el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas) en este u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, así como en otras dependencias, instituciones de salud pública y/o privada, en un periodo no mayor a 5 años.

1-3 facturas

1-3 contratos

4-5 contratos



Avenida de la Cañada S/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-5140, (744) 445-51 40 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N04526-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **C6M0091**
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No IA-50-GYR-050GYR001-N-45-2026



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

IA-50-GYR-050GYR001-N-45-2026

Objeto del procedimiento:

Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a plantas de emergencia

- *El participante presenta contratos para acreditar su especialidad; sin embargo, no se corrobora que los equipos considerados dentro de la cobertura correspondan a los descritos en el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas), por lo que no cumple con el criterio establecido en el subrubro correspondiente.*

Subrubro 1.2. El participante deberá acreditar su experiencia prestando el servicio de mantenimiento a equipos descritos en el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas) en este u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, así como en otras dependencias, instituciones de salud pública y/o privada, en un periodo no mayor a 5 años.

1 año de experiencia en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos descritos en el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas), con contratos formalizados que avalen el servicio (al menos 1 contrato por año).

2 años de experiencia en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos descritos en el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas), con contratos formalizados que avalen el servicio (al menos 1 contrato por año).

3 años o más de experiencia en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos descritos en el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas), con contratos formalizados que avalen el servicio (al menos 1 contrato por año).

- *El participante presenta contratos en los que no es posible corroborar que los equipos considerados dentro de la cobertura correspondan a los descritos en el T-01 Requerimiento (partidas solicitadas) para acreditar su experiencia, por lo que no cumple con el requisito establecido en el subrubro correspondiente.*

Rubro 2. Cumplimiento de contratos

2.1. El participante acreditará mediante comprobantes de liberación de fianza o cartas de cumplimiento expedidas por los administradores de contratos anteriores que ha cumplido con el servicio a entera satisfacción del contratante, demostrando el cumplimiento de sus obligaciones contractuales en tiempo y forma en este u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada; así como en otras Instituciones de salud públicas y/o privadas, por los siguientes periodos:

Cuenta con 1 a 2 trabajadores capacitados

Cuenta con 3 a 4 trabajadores capacitados

Cuenta con 5 o más trabajadores capacitados

- *El licitante exhibe documentos para acreditar el cumplimiento del servicio a entera satisfacción del contratante; sin embargo, las mismas corresponden a cartas de cumplimiento emitidas en contrataciones en las que no es posible validar que se trata de equipos escritos en el T-01 Requerimiento (partidas solicitadas), de tal forma que no está acreditado el requisito.*

Rubro 4. Capacidad del licitante

4.9. El participante deberá presentar certificados de calibración de equipo ya sea amperímetro, multímetro, analizador de aceite o de cualquier equipo relacionado con la medición y verificación de los componentes que conforman un equipo electrógeno: en el caso de que sean nuevos, podrán ser de fabricante (no mayor a 6



Avenida de la Cañada S/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-5140, (744) 445-5140 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N04526-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **C6M0091**
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No IA-50-GYR-050GYR001-N-45-2026



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
IA-50-GYR-050GYR001-N-45-2026

Objeto del procedimiento:
Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a plantas de emergencia

meses) presentando la certificación de fábrica que incluye el equipo, todo esto para la correcta ejecución de los servicios ofertados.

- *El participante no presenta certificados de calibración de equipos de medición, por lo que no cumple con el requisito.*

Subrubro 4.10. El participante deberá acreditar que es una persona física o moral que cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su plantilla de empleados cuya antigüedad no sea inferior a un año, lo cual deberá acreditarse con el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del IMSS y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley general de las personas con discapacidad, lo cual deberá acreditar con nota médica expedida por una instancia de gobierno.

- *El licitante no presenta documentos para acreditar que cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su plantilla de empleados cuya antigüedad no sea inferior a un año.*

Subrubro 4.11. El participante deberá acreditar que aplica políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.

- *El licitante no presenta documentos para acreditar que aplica políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.*

Especificaciones del incumplimiento técnico de la licitante: **MA. ALEJANDRA PALMA FLORES.**

A continuación, se describe el resultado de la evaluación realizada por el área técnica:

No	Nombre del licitante participante	Partida en la que participa	Resultado de la evaluación técnica
2	MA. ALEJANDRA PALMA FLORES	Partida 1 Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a plantas de emergencia.	Se desecha técnicamente la propuesta debido a que la licitante obtuvo 27 puntos y no cumplió con los 45 puntos mínimos establecidos en la convocatoria.

Para ser considerada solvente dicha propuesta y no ser desechada, será de cuando menos 45 de los 60 puntos máximos que se pueden obtener, la omisión de la documentación evaluada recibirá 0 puntos en el subrubro.



Avenida de la Cañada S/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-5140, (744) 445-5140 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N04526-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **C6M0091**
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No IA-50-GYR-050GYR001-N-45-2026



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

IA-50-GYR-050GYR001-N-45-2026

Objeto del procedimiento:

Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a plantas de emergencia

Rubros	Subrubro a evaluar	Valor en puntos	MA. ALEJANDRA PALMA FLORES
1. Experiencia y especialidad.	1.1. El participante deberá acreditar su especialidad mediante contratos y o facturas en los que conste que ha prestado el servicio de mantenimiento a equipos descritos en el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas) en este u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, así como en otras dependencias, instituciones de salud pública y/o privada, en un periodo no mayor a 5 años.		0
	1-3 facturas	4 puntos	
	1-3 contratos	8 puntos	
	4-5 contratos	12 puntos	0
	1.2. El participante deberá acreditar su experiencia prestando el servicio de mantenimiento a equipos descritos en el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas) en este u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, así como en otras dependencias, instituciones de salud pública y/o privada, en un periodo no mayor a 5 años.		
	1 año de experiencia en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos descritos en el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas), con contratos formalizados que avalen el servicio (al menos 1 contrato por año).	2 puntos	
	2 años de experiencia en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos descritos en el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas), con contratos formalizados que avalen el servicio (al menos 1 contrato por año).	4 puntos	
2. Cumplimiento de contratos.	3 años o más de experiencia en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos descritos en el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas), con contratos formalizados que avalen el servicio (al menos 1 contrato por año).	6 puntos	0
	2.1. El participante acreditará mediante comprobantes de liberación de fianza o cartas de cumplimiento expedidas por los administradores de contratos anteriores que ha cumplido con el servicio a entera satisfacción del contratante, demostrando el cumplimiento de sus obligaciones contractuales en tiempo y forma en este u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada; así como en otras Instituciones de salud públicas y/o privadas, por los siguientes periodos:		
	1 a 2 Cartas de cumplimiento o liberación de fianza	3 puntos	
	3 a 4 Cartas de cumplimiento o liberación de fianza	6 puntos	
	5 o más Cartas de cumplimiento o liberación de fianza	9 puntos	



2026
año de
Margarita Maza

Avenida de la Cañada S/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-5140, (744) 445-51 40 www.imss.gob.mx

Página 10 de 28



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N04526-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **C6M0091**
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No IA-50-GYR-050GYR001-N-45-2026



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

IA-50-GYR-050GYR001-N-45-2026

Objeto del procedimiento:

Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a plantas de emergencia

Rubros	Subrubro a evaluar	Valor en puntos	MA. ALEJANDRA PALMA FLORES
3. Propuesta de trabajo.	3.1. El participante deberá presentar descripción del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a plantas de emergencia, considerando el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas) y AT-02 Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos por partida.	3 puntos	3
	3.2. El participante deberá presentar descripción de las acciones administrativas que el participante se obliga a llevar a cabo para la prestación del servicio.	3 puntos	3
	3.3. El participante deberá presentar calendario de servicios y domicilios de inmuebles.	3 puntos	3
4. Capacidad del licitante.	4.1. El participante deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad en la que se especifique la infraestructura con la que cuenta incluyendo recursos humanos y materiales para proporcionar el servicio y la experiencia con la que cuenta.	2 puntos	2
	4.2. El participante deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con stock de refacciones para hacer frente a cualquier mantenimiento preventivo y correctivo.	2 puntos	2
	4.3. El participante acreditará la capacidad del personal técnico asignado para proporcionar el servicio, presentando constancias, diplomas y/o certificados de capacitación para el mantenimiento en equipos electromecánicos.		2
	Cuenta con 1 a 2 trabajadores capacitados	1 punto	
	Cuenta con 3 a 4 trabajadores capacitados	2 puntos	
	Cuenta con 5 o más trabajadores capacitados	4 puntos	
	4.4. El participante deberá exhibir documento que acredite su inscripción en el REPSE (Registro de Prestadores de Servicios especializados).	2 puntos	0
	4.5. El participante deberá contar con ingenieros electromecánicos, electricista, mecánicos o de carreras afines especialistas en la materia, mismo que comprobará con algún documento avalado por alguna autoridad competente.		4
	1 ingeniero electromecánico, electricista, mecánicos o de carreras afines especialistas en la materia.	2 puntos	
	2 ingenieros electromecánicos, electricistas, mecánicos o de carreras afines especialistas en la materia.	4 puntos	
	4.6. El participante (persona física o moral) deberá presentar su curriculum vitae, en el que conste su experiencia en instituciones de salud, tales como Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada,	2 puntos	2



2026
año de
Margarita Maza

Avenida de la Cañada S/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-5140, (744) 445-51 40 www.imss.gob.mx

Página 11 de 28



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N04526-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **C6M0091**
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No IA-50-GYR-050GYR001-N-45-2026



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE FALLO
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
IA-50-GYR-050GYR001-N-45-2026
Objeto del procedimiento:
Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a plantas de emergencia

Rubros	Subrubro a evaluar	Valor en puntos	MA. ALEJANDRA PALMA FLORES
	así como en otras dependencias e instituciones de salud públicas y privadas.		
	4.7. El participante deberá presentar carta de apoyo que garantice que se proporcionarán refacciones originales y nuevas al realizar los servicios.	2 puntos	2
	4.8. Relación y copia de la tarjeta de circulación de vehículos y/o facturas a nombre de la empresa o su representante legal, que estarán disponibles para proporcionar el servicio solicitado (al menos 2), con el fin de garantizar su traslado a las unidades médicas.	2 puntos	2
	4.9. El participante deberá presentar certificados de calibración de equipo ya sea amperímetro, multímetro, analizador de aceite o de cualquier equipo relacionado con la medición y verificación de los componentes que conforman un equipo electrógeno: en el caso de que sean nuevos, podrán ser de fabricante (no mayor a 6 meses) presentando la certificación de fábrica que incluye el equipo, todo esto para la correcta ejecución de los servicios ofertados.	2 puntos	2
	4.10. El participante deberá acreditar que es una persona física o moral que cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su plantilla de empleados cuya antigüedad no sea inferior a un año, lo cual deberá acreditarse con el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del IMSS y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley general de las personas con discapacidad, lo cual deberá acreditar con nota médica expedida por una instancia de gobierno.	1 punto	0
	4.11. El participante deberá acreditar que aplica políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.	1 punto	0
Total de puntos		60 puntos	27
Solvente 45 puntos mínimo			NO SOLVENTE

MA. ALEJANDRA PALMA FLORES
Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a plantas de emergencia.
Se desecha técnicamente la propuesta debido a que el licitante no cumplió con los puntos mínimos establecidos.



Avenida de la Cañada S/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-5140, (744) 445-5140 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N04526-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **C6M0091**
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No IA-50-GYR-050GYR001-N-45-2026



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

IA-50-GYR-050GYR001-N-45-2026

Objeto del procedimiento:

Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a plantas de emergencia

Rubro 1. Experiencia y especialidad

Rubro 2. Cumplimiento de contratos

Rubro 3. Propuesta de trabajo

Rubro 4. Capacidad del licitante

Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:

Rubro 1. Experiencia y especialidad

Subrubro 1.1. El participante deberá acreditar su especialidad mediante contratos y o facturas en los que conste que ha prestado el servicio de mantenimiento a equipos descritos en el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas) en este u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, así como en otras dependencias, instituciones de salud pública y/o privada, en un periodo no mayor a 5 años.

1-3 facturas

1-3 contratos

4-5 contratos

- *El participante presenta contratos para acreditar su especialidad, sin embargo, no corresponden a la naturaleza del servicio, dado que no corresponden equipos descritos en el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas) por lo que no cumple con criterio establecido en el subrubro correspondiente.*

Subrubro 1.2. El participante deberá acreditar su experiencia prestando el servicio de mantenimiento a equipos descritos en el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas) en este u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, así como en otras dependencias, instituciones de salud pública y/o privada, en un periodo no mayor a 5 años.

1 año de experiencia en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos descritos en el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas), con contratos formalizados que avalen el servicio (al menos 1 contrato por año).

2 años de experiencia en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos descritos en el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas), con contratos formalizados que avalen el servicio (al menos 1 contrato por año).

3 años o más de experiencia en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos descritos en el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas), con contratos formalizados que avalen el servicio (al menos 1 contrato por año).

- *El participante presenta contratos de naturaleza distinta a los equipos descritos en el T-01 Requerimiento (partidas solicitadas) para acreditar su experiencia, por lo que no cumple con el requisito establecido en el subrubro correspondiente.*

Rubro 2. Cumplimiento de contratos

Subrubro 2.1. El participante acreditará mediante comprobantes de liberación de fianza o cartas de cumplimiento expedidas por los administradores de contratos anteriores que ha cumplido con el servicio a entera satisfacción del contratante, demostrando el cumplimiento de sus obligaciones contractuales en tiempo



2026
año de
Margarita
Maza

Avenida de la Cañada 5/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-5140, (744) 445-51 40 www.imss.gob.mx

Página 13 de 28



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N04526-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **C6M0091**
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No IA-50-GYR-050GYR001-N-45-2026



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
IA-50-GYR-050GYR001-N-45-2026

Objeto del procedimiento:
Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a plantas de emergencia

y forma en este u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, así como en otras dependencias de salud y/o instituciones públicas y/o privadas, por los siguientes periodos:

- 1 año
- 2 años
- 3 años o más

- *El licitante no presenta documentos para acreditar el cumplimiento del servicio a entera satisfacción del contratante; por lo que no se acredita el requisito.*

Rubro 4. Capacidad del licitante

4.4. El participante deberá exhibir documento que acredite su inscripción en el REPSE (Registro de Prestadores de Servicios especializados).

- *El licitante no presenta documento que acredite su inscripción en el REPSE (Registro de Prestadores de Servicios especializados).*

Subrubro 4.10. El participante deberá acreditar que es una persona física o moral que cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su plantilla de empleados cuya antigüedad no sea inferior a un año, lo cual deberá acreditarse con el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del IMSS y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley general de las personas con discapacidad, lo cual deberá acreditar con nota médica expedida por una instancia de gobierno.

- *El licitante no presenta documentos para acreditar que cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su plantilla de empleados cuya antigüedad no sea inferior a un año.*

Subrubro 4.11. El participante deberá acreditar que aplica políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.

- *El licitante no presenta documentos para acreditar que aplica políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.*

A.F.-3.2 Relación de licitantes que alcanzaron la puntuación técnica solicitada.

En cumplimiento al **artículo 49 fracción II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación, se relacionan los licitantes cuyas propuestas resultaron solventes de la evaluación técnica:



Avenida de la Cañada S/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-5140, (744) 445-51 40 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N04526-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **C6M0091**
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No IA-50-GYR-050GYR001-N-45-2026



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

IA-50-GYR-050GYR001-N-45-2026

Objeto del procedimiento:

Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a plantas de emergencia

No	Nombre del licitante participante	Partida en la que participa	Resultado de la evaluación técnica
1	CORPASEJ S.A. DE C.V.	Partida 1 Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a plantas de emergencia.	El licitante CORPASEJ S.A. DE C.V. , obtuvo en la evaluación técnica la puntuación de 48 puntos de los 60 puntos máximos requeridos, "superando los 45 puntos mínimos requeridos" . Por lo que se presume la solvencia de la propuesta debido a que el licitante cumplió con los puntos mínimos establecidos en el anexo técnico y términos y condiciones.
2	DIEGO LARA MARTÍNEZ	Partida 1 Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a plantas de emergencia.	El licitante DIEGO LARA MARTÍNEZ , obtuvo en la evaluación técnica la puntuación de 56 puntos de los 60 puntos máximos requeridos, "superando los 45 puntos mínimos requeridos" . Por lo que se presume la solvencia de la propuesta debido a que el licitante cumplió con los puntos mínimos establecidos.

A continuación, se describe el resultado de la evaluación realizada por el área técnica:

Para ser considerada solvente dicha propuesta y no ser desechada, será de cuando menos 45 de los 60 puntos máximos que se pueden obtener, la omisión de la documentación evaluada recibirá 0 puntos en el subrubro.

Rubros	Subrubro a evaluar	Valor en puntos	CORPASEJ S.A. DE C.V.	DIEGO LARA MARTÍNEZ
1. Experiencia y especialidad.	1.1. El participante deberá acreditar su especialidad mediante contratos y o facturas en los que conste que ha prestado el servicio de mantenimiento a equipos descritos en el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas) en este u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, así como en otras dependencias, instituciones de salud pública y/o privada, en un periodo no mayor a 5 años.		8	12



Avenida de la Cañada S/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-5140, (744) 445-51 40 www.imss.gob.mx

Página 15 de 28



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N04526-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **C6M0091**
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No IA-50-GYR-050GYR001-N-45-2026



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE FALLO
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
IA-50-GYR-050GYR001-N-45-2026
Objeto del procedimiento:
Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a plantas de emergencia

Rubros	Subrubro a evaluar	Valor en puntos	CORPASEJ S.A. DE C.V.	DIEGO LARA MARTÍNEZ
	1-3 facturas	4 puntos		
	1-3 contratos	8 puntos		
	4-5 contratos	12 puntos		
	1.2. El participante deberá acreditar su experiencia prestando el servicio de mantenimiento a equipos descritos en el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas) en este u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, así como en otras dependencias, instituciones de salud pública y/o privada, en un periodo no mayor a 5 años.			
	1 año de experiencia en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos descritos en el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas), con contratos formalizados que avalen el servicio (al menos 1 contrato por año).	2 puntos		
	2 años de experiencia en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos descritos en el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas), con contratos formalizados que avalen el servicio (al menos 1 contrato por año).	4 puntos		
	3 años o más de experiencia en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos descritos en el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas), con contratos formalizados que avalen el servicio (al menos 1 contrato por año).	6 puntos		
	2.1. El participante acreditará mediante comprobantes de liberación de fianza o cartas de cumplimiento expedidas por los administradores de contratos anteriores que ha cumplido con el servicio a entera satisfacción del contratante, demostrando el cumplimiento de sus obligaciones contractuales en tiempo y forma en este u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada; así como en otras Instituciones de salud públicas y/o privadas, por los siguientes periodos:			
	1 a 2 Cartas de cumplimiento o liberación de fianza	3 puntos		
	3 a 4 Cartas de cumplimiento o liberación de fianza	6 puntos		
	5 o más Cartas de cumplimiento o liberación de fianza	9 puntos		



Avenida de la Cañada 5/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-5140, (744) 445-51 40 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N04526-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **C6M0091**
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No IA-50-GYR-050GYR001-N-45-2026



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

IA-50-GYR-050GYR001-N-45-2026

Objeto del procedimiento:

Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a plantas de emergencia

Rubros	Subrubro a evaluar	Valor en puntos	CORPASEJ S.A. DE C.V.	DIEGO LARA MARTÍNEZ
3. Propuesta de trabajo.	3.1. El participante deberá presentar descripción del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a plantas de emergencia, considerando el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas) y AT-02 Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos por partida.	3 puntos	3	3
	3.2. El participante deberá presentar descripción de las acciones administrativas que el participante se obliga a llevar a cabo para la prestación del servicio.	3 puntos	3	3
	3.3. El participante deberá presentar calendario de servicios y domicilios de inmuebles.	3 puntos	3	3
4. Capacidad del licitante.	4.1. El participante deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad en la que se especifique la infraestructura con la que cuenta incluyendo recursos humanos y materiales para proporcionar el servicio y la experiencia con la que cuenta.	2 puntos	2	2
	4.2. El participante deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con stock de refacciones para hacer frente a cualquier mantenimiento preventivo y correctivo.	2 puntos	2	2
	4.3. El participante acreditará la capacidad del personal técnico asignado para proporcionar el servicio, presentando constancias, diplomas y/o certificados de capacitación para el mantenimiento en equipos electromecánicos.			
	Cuenta con 1 a 2 trabajadores capacitados	1 punto	4	2
	Cuenta con 3 a 4 trabajadores capacitados	2 puntos		
	Cuenta con 5 o más trabajadores capacitados	4 puntos		
	4.4. El participante deberá exhibir documento que acredite su inscripción en el REPSE (Registro de Prestadores de Servicios especializados).	2 puntos	2	2
	4.5. El participante deberá contar con ingenieros electromecánicos, electricista, mecánicos o de carreras afines especialistas en la materia, mismo que comprobará con algún documento avalado por alguna autoridad competente.		4	4
	1 ingeniero electromecánico, electricista, mecánicos o de carreras afines especialistas en la materia.	2 puntos		
	2 ingenieros electromecánicos, electricistas, mecánicos o de carreras afines especialistas en la materia.	4 puntos		
	4.6. El participante (persona física o moral) deberá presentar su currículum vitae, en el que conste su experiencia en instituciones de salud, tales como Órganos de Operación	2 puntos	2	2



Avenida de la Cañada S/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-5140, (744) 445-51 40 www.imss.gob.mx

Página 17 de 28



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N04526-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **C6M0091**
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No IA-50-GYR-050GYR001-N-45-2026



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

IA-50-GYR-050GYR001-N-45-2026

Objeto del procedimiento:

Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a plantas de emergencia

Rubros	Subrubro a evaluar	Valor en puntos	CORPASEJ S.A. DE C.V.	DIEGO LARA MARTÍNEZ
	Administrativa Desconcentrada, así como en otras dependencias e instituciones de salud públicas y privadas.			
	4.7. El participante deberá presentar carta de apoyo que garantice que se proporcionarán refacciones originales y nuevas al realizar los servicios.	2 puntos	2	2
	4.8. Relación y copia de la tarjeta de circulación de vehículos y/o facturas a nombre de la empresa o su representante legal, que estarán disponibles para proporcionar el servicio solicitado (al menos 2), con el fin de garantizar su traslado a las unidades médicas.	2 puntos	2	2
	4.9. El participante deberá presentar certificados de calibración de equipo ya sea amperímetro, multímetro, analizador de aceite o de cualquier equipo relacionado con la medición y verificación de los componentes que conforman un equipo eléctrico: en el caso de que sean nuevos, podrán ser de fabricante (no mayor a 6 meses) presentando la certificación de fábrica que incluye el equipo, todo esto para la correcta ejecución de los servicios ofertados.	2 puntos	2	2
	4.10. El participante deberá acreditar que es una persona física o moral que cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su plantilla de empleados cuya antigüedad no sea inferior a un año, lo cual deberá acreditarse con el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del IMSS y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley general de las personas con discapacidad, lo cual deberá acreditar con nota médica expedida por una instancia de gobierno.	1 punto	0	0
	4.11. El participante deberá acreditar que aplica políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.	1 punto	0	0
Total de puntos		60 puntos	48	56
Solvente 45 puntos mínimo			SOLVENTE	SOLVENTE

CORPASEJ S.A. DE C.V.



Avenida de la Cañada S/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-5140, (744) 445-51 40 www.imss.gob.mx

Página 18 de 28



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N04526-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **C6M0091**
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No IA-50-GYR-050GYR001-N-45-2026



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

IA-50-GYR-050GYR001-N-45-2026

Objeto del procedimiento:

Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a plantas de emergencia

Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a plantas de emergencia.

Se presume la solvencia de la propuesta debido a que el licitante cumplió con los puntos mínimos establecidos.

Rubro 1. Experiencia y especialidad
Rubro 2. Cumplimiento de contratos
Rubro 3. Propuesta de trabajo
Rubro 4. Capacidad del licitante

Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:

Rubro 4. Capacidad del licitante

Subrubro 4.10. El participante deberá acreditar que es una persona física o moral que cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su plantilla de empleados cuya antigüedad no sea inferior a un año, lo cual deberá acreditarse con el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del IMSS y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley general de las personas con discapacidad, lo cual deberá acreditar con nota médica expedida por una instancia de gobierno.

- *El licitante no presenta documentos para acreditar que cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su plantilla de empleados cuya antigüedad no sea inferior a un año.*

Subrubro 4.11. El participante deberá acreditar que aplica políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.

- *El licitante no presenta documentos para acreditar que aplica políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.*

DIEGO LARA MARTÍNEZ

Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a plantas de emergencia.

Se presume la solvencia de la propuesta debido a que el licitante cumplió con los puntos mínimos establecidos.

Rubro 1. Experiencia y especialidad
Rubro 2. Cumplimiento de contratos
Rubro 3. Propuesta de trabajo
Rubro 4. Capacidad del licitante

Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:

Rubro 4. Capacidad del licitante

Subrubro 4.10. El participante deberá acreditar que es una persona física o moral que cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su plantilla de empleados cuya antigüedad no sea inferior a un año, lo cual deberá acreditarse con el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del IMSS y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con



Avenida de la Cañada 5/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-5140, (744) 445-5140 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N04526-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **C6M0091**
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No IA-50-GYR-050GYR001-N-45-2026



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

IA-50-GYR-050GYR001-N-45-2026

Objeto del procedimiento:

Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a plantas de emergencia

discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley general de las personas con discapacidad, lo cual deberá acreditar con nota médica expedida por una instancia de gobierno.

- *El licitante no presenta documentos para acreditar que cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su plantilla de empleados cuya antigüedad no sea inferior a un año.*

Subrubro 4.11. El participante deberá acreditar que aplica políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.

- *El licitante no presenta documentos para acreditar que aplica políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.*

A.F.-4 Evaluación económica.

Se procedió a realizar la evaluación de las propuestas que cumplen legal-administrativamente y resultaron solventes técnicamente. Como resultado de lo anterior la evaluación económica, con fundamento en el artículo 49 de la Ley y los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso b) de las POBALINES, y 4.2.2.1.17 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es llevada a cabo y signada por los servidores públicos del área contratante el **Mtro. Gilberto De la Cruz Salgado**, Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el **L.C.F. Carlos Damaso Díaz Acevedo**, Encargado de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y la **C. Tania Uribe Miranda**, Compradora de Bienes y Servicios, haciendo constar que se dio lectura de la misma en presencia de los asistentes al presente acto de asignación.

El mecanismo de evaluación utilizado para realizar las evaluaciones de las proposiciones es por puntos y porcentajes de acuerdo con lo que establecido en el **artículo 47 tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público** y **artículo 100 de su Reglamento**, así como lo establecido en la convocatoria a la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas**.

A continuación, se señala los licitantes participantes quienes presentan, proposición para participar en este procedimiento de contratación, la cual fue evaluada económicamente por el área contratante, de conformidad con el punto anterior. Primeramente, se señalarán aquellas propuestas que sean desechadas porque los precios ofertados no resultan convenientes para el Instituto, posteriormente se mencionaran aquellas propuestas donde se presuma la solvencia de las mismas cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno:

El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica deberá tener un valor numérico máximo de 40, por lo que a la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, deberá asignársele la puntuación o unidades porcentuales máxima, de conformidad con los lineamientos para



Avenida de la Cañada 5/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-5140, (744) 445-51 40 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N04526-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **C6M0091**
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No IA-50-GYR-050GYR001-N-45-2026



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

IA-50-GYR-050GYR001-N-45-2026

Objeto del procedimiento:

Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a plantas de emergencia

la Aplicación del criterio de Evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación.

Para determinar la puntuación que corresponde a la oferta económica del participante, se aplicó la siguiente fórmula:

$$PPE = MPemb \times 40 / MPI.$$

Dónde:

PPE = Puntuación que corresponden a la Propuesta Económica;

MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y

MPI = Monto de la i-ésima propuesta económica;

A.F.-4.1 Relación de licitantes cuyas propuestas se desecharon económicamente.

En cumplimiento al artículo **49 fracción I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación, se informa lo siguiente:

No se desecharon propuestas económicas bajo este rubro.

A.F.-4.2 Relación de licitantes cuyas propuestas resultaron solventes económicamente.

En cumplimiento al **artículo 49 fracción II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación, se relacionan los licitantes cuyas propuestas resultaron solventes económicamente:

CORPASEJ S.A. DE C.V.			
Descripción	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a plantas de emergencia.		
CORPASEJ S.A. DE C.V.	PPE=	(1,452,516.55) (40) = 58,100,66	= 39.51
		(1,470,527.88)	

DIEGO LARA MARTÍNEZ			
Descripción	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a plantas de emergencia.		
DIEGO LARA MARTÍNEZ	PPE=	(1,452,516.55) (40) = 58,100,66	= 40
		(1,452,516.55)	

A.F.-5 Evaluación final de puntos y porcentajes.

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada propuesta, la convocante aplicó la siguiente fórmula:



Avenida de la Cañada S/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-5140, (744) 445-51 40 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N04526-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **C6M0091**
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No IA-50-GYR-050GYR001-N-45-2026



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

IA-50-GYR-050GYR001-N-45-2026

Objeto del procedimiento:

Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a plantas de emergencia

$PT_j = TPT + PPE$

Para toda $j = 1, 2, \dots, n$

Dónde:

PTj= Puntuación o unidades porcentuales totales de la proposición;

TPT= Total de puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta técnica;

PPE= Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta económica, y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación

A continuación, se señala el licitante participante quien presenta la propuesta para participar en este procedimiento de contratación, la cual fue evaluada económicamente por el Área Contratante, de conformidad con el punto anterior.

A.F.-5.1 Resultado de la evaluación de puntos y porcentajes.

CORPASEJ S.A. DE C.V.			
Descripción del Servicio	Resultado de la evaluación final		
Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a plantas de emergencia.	$PT_j = TPT + PPE$	48 + 39.51	= 87.51 puntos

DIEGO LARA MARTÍNEZ			
Descripción del Servicio	Resultado de la evaluación final		
Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a plantas de emergencia.	$PT_j = TPT + PPE$	56+40	= 96 puntos

A.F.-5.2 Resultado de los licitantes que no obtuvieron el puntaje máximo.

En cumplimiento al **artículo 49 fracción III** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación, se relaciona el licitante cuya propuesta no obtuvo el puntaje máximo:

CORPASEJ S.A. DE C.V.			
Descripción del Servicio	Resultado de la evaluación final		
Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a plantas de emergencia.	$PT_j = TPT + PPE$	48 + 39.51	= 87.51 puntos

A.F.-6 Fallo.

De conformidad con lo establecido en el **artículo 49 fracción V** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se notifica la asignación al licitante, **DIEGO LARA MARTÍNEZ**, con domicilio fiscal en



Avenida de la Cañada S/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-5140, (744) 445-5140 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N04526-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **C6M0091**
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No IA-50-GYR-050GYR001-N-45-2026

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAP.



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

IA-50-GYR-050GYR001-N-45-2026

Objeto del procedimiento:

Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a plantas de emergencia

por ser la propuesta que obtuvo una mayor puntuación, al cumplir con las especificaciones técnicas, reunir los criterios de evaluación establecidos y las condiciones legales-administrativas establecidas en la convocatoria a la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-50-GYR-050GYR001-N-45-2026**, para la contratación del **Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a plantas de emergencia**.

Así como garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, a continuación, se relaciona el servicio asignado de conformidad con la **propuesta económica** presentada por el cotizante:

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Plantas de Emergencia										
Partida 1 No Consecutivo	CLAVE CUCOP	Descripción Servicio de Mantenimiento o Preventivo y Correctivo de Plantas de Emergencia Unidad	LOCALIDAD	Equipo	Marca	Modelo	Número de Serie	No Inventario	Cantidad servicios	Importe por Servicio
										Precio Unitario
01	35700001	U.M.F. No. 2	ACAPULCO DE JUÁREZ	PLANTA DE EMERGENCIA	IGSA	JD-100	804979	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	1	\$85,442.15
02	35700001	U.M.F. No. 26	ACAPULCO DE JUÁREZ	PLANTA DE EMERGENCIA	STANDFORD	UC1274CI	508724601	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	1	\$85,442.15
03	35700001	U.M.F. No. 29/U.M.A.A.	ACAPULCO DE JUÁREZ	PLANTA DE EMERGENCIA	OTTOMOTORES	2800	HGA06- 1260	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	1	\$85,442.15
04	35700001	PLANTA DE LAVADO	ACAPULCO DE JUÁREZ	PLANTA DE EMERGENCIA	IGSA	DF 250	8VF025566	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	1	\$85,442.15
05	35700001	H.G.R. No. 1	ACAPULCO DE JUÁREZ	PLANTA DE EMERGENCIA	IGSA	DP400	12VF05068	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	1	\$85,442.15
06	35700001	H.G.R. No. 1	ACAPULCO DE JUÁREZ	PLANTA DE EMERGENCIA	IGSA	DP400	12VF05069	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	1	\$85,442.15
07	35700001	H.G.R. No. 1	ACAPULCO DE JUÁREZ	PLANTA DE EMERGENCIA	EVANS	GTC210D A440C	285556-01	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	1	\$85,442.15
08	35700001	H.G.S.Z./M.F. No. 3	CHILPANCIN GO DE LOS BRAVO	PLANTA DE EMERGENCIA	DIGESA	6BT5.9- G3	87337161	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	1	\$85,442.15



2026
año de
Margarita Maza

Avenida de la Cañada 5/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-5140, (744) 445-5140 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N04526-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **C6M0091**
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No IA-50-GYR-050GYR001-N-45-2026



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

IA-50-GYR-050GYR001-N-45-2026

Objeto del procedimiento:

Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a plantas de emergencia

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Plantas de Emergencia

Partida 1 No consecutivo	CLAVE CUCOP	Descripción Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Plantas de Emergencia Unidad	LOCALIDAD	Equipo	Marca	Modelo	Número de Serie	No Inventario	Cantidad servicios	Importe por Servicio
										Precio Unitario
09	35700001	H.G.Z./M.F. No. 4	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	PLANTA DE EMERGENCIA	IGSA	DD-200	VPA07748	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	1	\$85,442.15
10	35700001	H.G.S.Z./M.F. No. 5	TAXCO DE ALARCÓN	PLANTA DE EMERGENCIA	OTTOMOTORES	NTA855G 3	43204419	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	1	\$85,442.15
11	35700001	H.G.Z./M.F. No. 8	ZIHUATANEJO DE AZUETA	PLANTA DE EMERGENCIA	OTTOMOTORES	ADC-500	4954	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	1	\$85,442.15
12	35700001	H.G.S.Z./M.F. No. 19	CD. ALTAMIRANO	PLANTA DE EMERGENCIA	CUMMINS ENGINE CO., LTD.	6CTA8.3-G2	87668259	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	1	\$85,442.15
13	35700001	U.M.F. No. 12	SAN MARCOS	PLANTA DE EMERGENCIA	AKSA	APD 22A-6	062000481A	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	1	\$85,442.15
14	35700001	U.M.F. No. 9	ACAPULCO DE JUÁREZ	PLANTA DE EMERGENCIA	IGSA	GS- 500	M12J440287	201380000165	1	\$85,442.15
15	35700001	U.M.F. No. 31	MEZCALA	PLANTA DE EMERGENCIA	KOHLER SDMO	J60U	18001626	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	1	\$85,442.15
16	35700001	U.M.F. No. 28	ACAPULCO DE JUÁREZ	PLANTA DE EMERGENCIA	POWER	APD1100 0Q	198	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	1	\$85,442.15
17	35700001	H.R LA UNIÓN	LA UNIÓN	PLANTA DE EMERGENCIA	PERKINS	HC1534D IL-303E	M09A18570 1	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	1	\$85,442.15
Un millón cuatrocientos cincuenta y dos mil quinientos dieciséis pesos 55/100 M.N.									Subtotal	\$1,452,516.55

El **servicio** será conforme a las características del anexo técnico, requerimiento y términos y condiciones proporcionados por el área requirente y técnica.



Avenida de la Cañada S/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-5140, (744) 445-51 40 www.imss.gob.mx

Página 24 de 28



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N04526-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **C6M0091**
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No IA-50-GYR-050GYR001-N-45-2026



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

IA-50-GYR-050GYR001-N-45-2026

Objeto del procedimiento:

Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a plantas de emergencia

Con fundamento en el **artículo 68 fracción I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el importe mínimo a ejercer es de **\$ 581,006.62** (Quinientos ochenta y un mil seis pesos 62/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Con fundamento en el **artículo 68 fracción I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el importe máximo a ejercer es de **\$ 1,452,516.55** (Un millón cuatrocientos cincuenta y dos mil quinientos dieciséis pesos 55/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Partida	Número de contrato	Monto	% de fianza	Monto de la fianza indivisible
1	050GYR001N04526-001-00	\$ 1,452,516.55	10%	\$ 145,251.65

A.F.-7 Partidas desiertas.

No existen partidas desiertas bajo este rubro, en virtud de que se asignó el 100 % de la partida solicitada.

A.F.-8 Señalamientos.

El Licenciado Manuel González Martínez y la Licenciada Marisol Díaz Lorenzano, Representantes del Órgano Interno de Control en el IMSS, Adscritos a la Oficina Regional número 8, en Guerrero, hacen constar lo siguiente:

"Con fundamento en el artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo quinto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, señalo que corresponde a las áreas contratante, requirente y técnica, en términos de los artículos 49 de la LAASSP y, 2 de su Reglamento, en correlación con los numerales 5.3.8, 5.3.9 y 5.3.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los bienes o servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, así como la debida evaluación y que se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado. Asimismo, señalo que es responsabilidad de las áreas contratante, requirente y técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con el numeral 4.24.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos



Avenida de la Cañada S/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-5140, (744) 445-51 40 www.imss.gob.mx

Página 25 de 28



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N04526-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **C6M0091**
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No IA-50-GYR-050GYR001-N-45-2026



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

IA-50-GYR-050GYR001-N-45-2026

Objeto del procedimiento:

Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a plantas de emergencia

y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), señalo que es responsabilidad del área contratante, requirente y técnica contar con la disponibilidad presupuestal para la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicio; por lo anterior, deberán constatar la existencia de recursos presupuestarios para la emisión del presente fallo y verificar que la cantidad registrada como monto adjudicado, corresponda a la disponibilidad presupuestal.

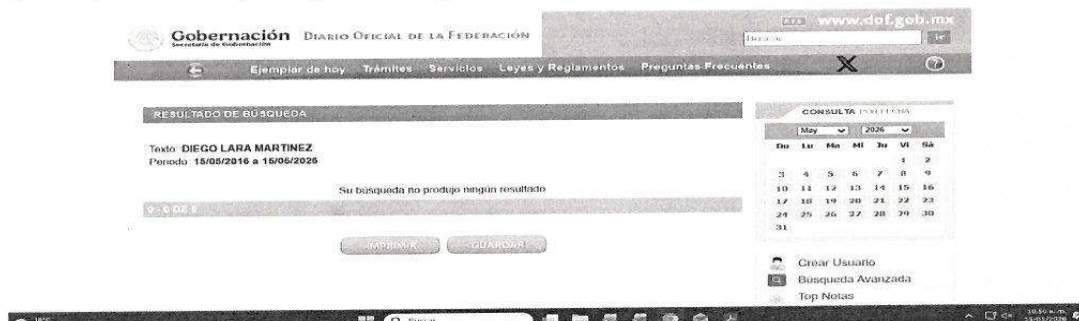
Asimismo, en términos del artículo 71 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se insta a todos los servidores públicos responsables de la emisión del fallo a abstenerse de adjudicar contrato alguno a las personas que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en los términos del Título Sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Capítulo Único de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, a fin de evitar el favorecer a algún licitante, para lo cual las Áreas Requirentes y/o Técnicas, deberán revisar el Diario Oficial de la Federación y el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Finalmente, se indica que, en la adquisición de bienes o contratación de servicios, se deberá observar el cumplimiento de las medidas de austeridad en el ejercicio del gasto público federal, cumpliendo con la máxima economía, eficiencia y funcionalidad, observando los principios de austeridad y ejerciendo estrictamente los recursos, en apego con lo establecido en la Ley Federal de Austeridad Republicana y demás disposiciones legales aplicables."

Siendo todo lo que se desea manifestar.

A.F.-9 Notificaciones.

Conforme a las indicaciones emitidas por la Oficina Regional Número 8, adscrita al Órgano Interno de Control en el IMSS en referencia a los oficios 00641/30.1/340/2023 y 00641/30.102/2480/2023, se procede a presentar el resultado de la verificación de proveedores sancionados. Dicha revisión se llevó a cabo en las páginas electrónicas siguientes: <https://dof.gob.mx/#gsc.tab=0> del Diario Oficial de la Federación y <https://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx/> de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en estas fuentes se efectuó la búsqueda del nombre o razón social de cada uno de los participantes. Como resultado de este proceso, se constata que ninguno de los participantes se encuentra inhabilitados.



Avenida de la Cañada 5/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-5140, (744) 445-51 40 www.imss.gob.mx

Página 26 de 28



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N04526-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **C6M0091**
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No IA-50-GYR-050GYR001-N-45-2026

 **Gobierno de México**
 **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE FALLO
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
IA-50-GYR-050GYR001-N-45-2026
Objeto del procedimiento:
Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a plantas de emergencia

Buen Gobierno Directorio de Proveedores y Contratistas

Información
No existen proveedores con esta búsqueda: DIEGO LARA MARTINEZ

Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, o Gobiernos de los Estados.

El Directorio es un instrumento de consulta, cuyo objeto es facilitar el acceso a los datos de las personas morales o físicas que se encuentran sancionadas por los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, y la información que en el mismo se incluye, tiene una periodicidad sujeta al plazo de inhabilitación o estado procesal que guarde en caso de impugnación, aunque debido a la elaboración de las fichas electrónicas que corresponde emitir a las Áreas de Responsabilidades, estará sometida a su revisión continua para su actualización, por lo que no genera la emisión de algún documento que respalde su consulta.

Búsqueda por: Proveedor y Contratista Tipo de Sanción: Seleccione una opción

Diego Lara Martinez

Proveedores y Contratistas

Proveedor y Contratista	OID Responsable	Investigación	Procedimiento Administrativo	Ley infringida	Inicio de la sanción	Fin de la sanción	Monto de la multa	Periodo de inhabilitación	Ficha Técnica
0 - 0 of 0									

NOTA: En términos de Ley, la inhabilitación impuesta subsiste en tanto la multa no haya sido pagada.

La información aquí contenida así como su actualización, es responsabilidad de los Órganos Internos de Control de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su respectiva competencia, así como de la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, por lo que cualquier dato, deberá dirigirse a la entidad que en la Ficha Técnica se señala como responsable de la misma.

En cumplimiento al **artículo 71, fracción IV** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa en este acto que se llevó a cabo la validación de los proveedores impedidos con el Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante la consulta realizada el **15 de mayo de 2026**, en la página <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/contrataciones/#/rupc-core/admin-impedidos> donde se observó que los licitantes participantes en el procedimiento de contratación no se encuentran impedidos para realizar la contratación con el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Todos los derechos y obligaciones que se deriven de la presente acta de fallo causarán efecto con una vigencia comprendida a partir del **18 de mayo del 2026 y hasta el 31 de diciembre del 2026**, de conformidad en lo dispuesto en el **artículo 67** de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con lo dispuesto por los **artículos 49 fracción VI y 67 primer párrafo** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 129 párrafo segundo de su Reglamento se informa que para el participante, la firma del contrato se llevará a cabo el día **05 de junio de 2026**, en punto de las 12:00 horas o bien dentro de los 15 días hábiles siguientes al acto de fallo, a través del módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos en la dirección electrónica: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/mfij>, así mismo, la garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato.

A.F.-10 Cierre.

Para efectos de la notificación correspondiente en términos del **artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, la información estará disponible en la página electrónica de



Avenida de la Cañada S/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-5140, (744) 445-51 40 www.imss.gob.mx

Página 27 de 28



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N04526-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **C6M0091**
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No IA-50-GYR-050GYR001-N-45-2026



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

IA-50-GYR-050GYR001-N-45-2026

Objeto del procedimiento:

Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a plantas de emergencia

compras gubernamentales: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

La presente acta de fallo consta de 28 (veintiocho) páginas.

Después de dar lectura a la presente acta y no habiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el Acto de Fallo del procedimiento de contratación señalado al rubro y se cierra la presente acta para dejar constancia de lo actuado, firmando de manera electrónica, de conformidad con el primer párrafo del **artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, para los efectos legales, siendo las **18:00 horas** del mismo día de su inicio.

A.F.-11 Asistentes al evento y firma del acta.

A.F.-11.1 Por los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Nombre	Cargo
Mtro. Gilberto De la Cruz Salgado	Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
L.C.F. Carlos Damaso Díaz Acevedo	Encargado de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
C. Tania Uribe Miranda	Compradora de Bienes y Servicios
Lic. Karina Ariadna Solís Trujillo Invitado mediante oficio 129001150100/CAE/DAByCS/1172/2026	Jefa de la Oficina de Conservación Representante del Área Técnica

A.F.-11.2 Por los servidores públicos invitados en calidad de asesores.

Nombre	Cargo
Lic. Manuel González Martínez Invitado mediante oficio 129001150100/CAE/DAByCS/1170/2026	Jefe de Grupo de la Oficina Regional número 8, adscrita al Órgano Interno de Control en el IMSS, Guerrero
Lic. Marisol Díaz Lorenzano Invitada mediante oficio 129001150100/CAE/DAByCS/1170/2026	Auditora de la Oficina Regional número 8, adscrita al Órgano Interno de Control en el IMSS, Guerrero
Lic. Rosío Cruz Olayo Invitada mediante oficio 129001150100/CAE/DAByCS/1171/2026	Titular del Departamento Consultivo Representante de la Jefatura de Servicios Jurídicos

FIN DEL ACTA



Avenida de la Cañada S/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-5140, (744) 445-5140 www.imss.gob.mx

Página 28 de 28



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N04526-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **C6M0091**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No IA-50-GYR-050GYR001-N-45-2026

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CADENA ORIGINAL, RFC DEL SERVIDOR PÚBLICO, NÚMERO DE CERTIFICADO, NÚMERO DE SERIE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.



Buen Gobierno
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

Compras MX



CADENA ORIGINAL:
[[IA-50-GYR-050GYR001-N-45-2026|ROSIO CRUZ OLAYO|SERVIDOR PÚBLICO|ACTA DE FALLO|

FIRMA ELECTRÓNICA:
Q661M93U6LNgXKjOTnKOUJLmUnicabMfk+M0HX+AF5IzyUuQp55KYw+r21UCF13f+P78eW4HNkdBN6auQ0n879IARU78g4D/1a2ofas5cQ/LqAwmiQg1ZY
H7pK3bclMNAUSKaTnBrwncCD+I6RRI009xQ5uev+P0gKtKaChVPHf8cQ06+abez1+9BtBaqap30LHkbgD4OecyRpxZxwvd431JaaP6cmZ/lHes9Tqm4vz
x0f1cAZACZQ332npJevjaP5G8K2kKchEChDhLkE1ot7wlv+jzt+nFiygDW13qoon+oDULQ2e4114+IxcBgKDs/D7K6uqfTX91gMQ=

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:



CADENA ORIGINAL:
[[IA-50-GYR-050GYR001-N-45-2026|GILBERTO DE LA CRUZ SALGADO|SERVIDOR PÚBLICO|ACTA DE FALLO|

FIRMA ELECTRÓNICA:
V5XneoP72Qc5+VikfG5RND6ap1PtU1r2T52C92Fai2aU6eBfbV3vYdxVqQIGtZANU1v2GyeZT34k/nvro637AqeIXQZP711YkUsCd+Z+Gv+BmZQqao
Lulmk/AS57YUf0Py5VURI206/3XaSLjoE1gm2+BT51297B5wE1QeU48bXut1WA8A1SBQeKohdvauNDWQAK12dyP5Dvwa10w/2PZ3YzYbAUKs88Fgqa3
ZlnnW7T17c3Vva86cQjLeage/QByP2c+VspIXHksuGlywML9R0CYT16YDna5rukivX6ioJdK9CWT11gdXQ211Y1PK5ERYbvg8A=

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:



CADENA ORIGINAL:
[[IA-50-GYR-050GYR001-N-45-2026|CARLOS DAMASO DIAZ ACEVEDO|SERVIDOR PÚBLICO|ACTA DE FALLO|

FIRMA ELECTRÓNICA:
B5n4MOXj93vqQXY2AjaFgQp12KaXhwaTmVgFALvo78L2KeyAgR11BGNneI4imYwBA5QHhXGPEsRuy6DHPdJ1C+M7SD9xKL4Znqg7XtHsb7aLBHpxGWXQ35
TeRc65olJpKMTfTNNRY9ambYNkeiwsGyGHTKZ1cvBp/DKjTBMjw46ITkZ3b9L1MMQ96Hq2n3Kc8q5Gcdmr/tKt3tJAdp2QCKgoxGor+XNKbGK+945z5
ne+oaG6eRUCxCrbqHuK7o0ZJZdT0rwd7Yh5pvaYfn911kTYjQ62vcdDSjAaIE0v70jG5S101tUQ1Kpg84/eB8remx8p6D2XkA=

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:



CADENA ORIGINAL:
[[IA-50-GYR-050GYR001-N-45-2026|MARIOL DIAZ LORENZANO|SERVIDOR PÚBLICO|ACTA DE FALLO|

FIRMA ELECTRÓNICA:
RaBab3T2sddszASGD0sd6mjpYdyAQ6QhbahsY0D05Yutnk3192Qwkyegk3Pfu+O6YEs8t62H+y1kwC7JToK6aqdJ1m3ONC0wPUChe+AyEX02D+H5ppB
nB1e+wlRfym999cpznPMIT3XoKwPC0pPctHd+v7fve1MmByeE0vWuiwcb7aJfoBkg913LHCHrEyp3wZtg8E8431e1VkiSMobuUCTIAjKE4y7+phZg3jWod
shrJM8SgMUEX0HtfeMipijFGVrJ3D1HgM8hN1Dpct911nAvXK25H2FAV3oTYe7rPg4KgtKWDNfKmcCeUazvEa7BCw+dh7OGvYbww=

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:



CADENA ORIGINAL:
[[IA-50-GYR-050GYR001-N-45-2026|MANUEL GONZALEZ MARTINEZ|SERVIDOR PÚBLICO|ACTA DE FALLO|

FIRMA ELECTRÓNICA:
YR1L6600PerAYGanx/6rM534Bj9VXSV5K8Q9oXPK83durXmtfOSQHXP0KR4a0t1cd0W/cd031g8Hgs9kb4upqD6DN3B26KaemiN8bYw7DZKGFfEKusPdH
IQHMSRY66iyfH2yazbHTT06Eb+hVBB/6dMx2RanFgoBdAm3tNC3QKaDMn/suPGUISfP0j/dzavpWgDh6HIF8kTdyxgJETA2LvkjhdTfxPh42rUfa7Ts
1QhpACogyywxxCRdVYd1JQ3o1wKZSUCh/e1tkE4C356f0cfd6DvXZF/G47K02+k2B/4G1ofhyrf1U+raaq2Th6RCE9a4qdcwb=

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:



CADENA ORIGINAL:
[[IA-50-GYR-050GYR001-N-45-2026|KARINA ARIADNA SOLIS TRUJILLO|SERVIDOR PÚBLICO|ACTA DE FALLO|

FIRMA ELECTRÓNICA:
H7c7G801IgoQver1UTmfekXETgW0R6t2fZyqpaSW1Eyk09Xh6eRvdDcjthfn3JAWC9K81JbKs8E0jBKXynWThrw5NniAnnE4aw6LTHyXyhlBmU19Hde4P
52PjLk84Xgm81BndK8HaaqQ31Rt+uKj29NGB0E211H7YVpLbnA8ED0W6Cq+1USX+TLGYS8HXCW93qWLE1N1NB10cv4W4K13632NPA1DLF43Q5
1D9baAyB1z04X/sLWZma16wc2MQ0ejDX3r32266DVO+R8FXLQYAYKb41Yn9qz1q8G6L0BXh2es+m1yaldkhiHBe0BMjxdHw=

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:



CADENA ORIGINAL:
[[IA-50-GYR-050GYR001-N-45-2026|TANIA URBIE MIRANDA|SERVIDOR PÚBLICO|ACTA DE FALLO|

FIRMA ELECTRÓNICA:
UNUg7U7v0K0GV1N/WRSPtIQv0StKKKcdqBNe0vseCB4MCK8L0Ck3HRu6MK1a0Qh7+vDup21GVb31yWY5L5FJR+1BdTbsBpOMry5tXQ7Aarrd8dlp5S
UEUCR73StwEUBYC1aUbHw2Y3m6cYHv+qJPUVFjg0RZ0T2QCBQj/mEUXc5boKmbkvvqyAIM5FwWvG7av8Kb/89XZWL+7YzYFEhOFB7u2tp9HPSavz3
tbnDxUdyxAdmJ3pb0F92ARcdKRzujTPlOuSw0w0N3VpfMfGRe4ty/41z03eKUS7Q74zE8ZB01dFskjdd7hgqgb6TJfA33TK2w=

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:



<https://www.gob.mx/buengobierno>



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N04526-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **C6M0091**
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No IA-50-GYR-050GYR001-N-45-2026



Buen Gobierno
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

Compras MX



El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la e.firma, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con los artículos 2, fracción XIII, 7 y 9 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

De conformidad con lo establecido en los artículos 25, fracciones II, V y VI de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.



<https://www.gob.mx/buengobierno>



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N04526-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **C6M0091**
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No IA-50-GYR-050GYR001-N-45-2026

(PROPUESTA ECONÓMICA DE “EL PROVEEDOR”)

CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES VEJAT

"DIEGO LARA MARTINEZ".
RFC LAMD961016BV7

CONSTRUCCIONES

CONSTRUCCIONES, REPARACION, MANTENIMIENTO, VENTA, RENTA DE EQUIPOS ELECTROMECANICOS Y MEDICOS
Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Plantas de Emergencia
Invitación a cuando menos tres personas IA-50-GYR-050GYR001-N-45-2026

ANEXO 09
PROPUESTA ECONOMICA

NO PROCEDIMIENTO: IA-50-GYR-050GYR001-N-45-2026
SEERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA
FECHA: 12 DE MAYO DEL 2026
LICITANTE: DIEGO LARA MARTINEZ
RFC: LAMD961016BV7
NUM PROV IMSS: 0000146376

TEL: 0622060606 TEL: 0622060606
CORREO ELECTRONICO: **diego.lara@construccionesvejat.com.mx**
ESTRATIFICACION MICRO(X) PEQUEÑA () MEDIANA () GRANDE ()

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Plantas de Emergencia

Partida 1 No Conscut	CLAVE CUCOP	Descripción Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Plantas de Emergencia Unidad	LOCALIDAD	Equipo	Marca	Modelo	Número de Serie	No Inventario	Cantidad servicios	Importe por Servicio	Importe Partida
01	35700001	U.M.F. No. 2	ACAPULCO DE JUÁREZ	PLANTA DE EMERGENCIA	IGSA	JD-100	804979	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL AREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	1	\$85,442.15	\$85,442.15
02	35700001	U.M.F. No. 26	ACAPULCO DE JUÁREZ	PLANTA DE EMERGENCIA	STANDFORD	UC1274CI	S08724601	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL AREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	1	\$85,442.15	\$85,442.15
03	35700001	U.M.F. No. 29/U.M.A.A.	ACAPULCO DE JUÁREZ	PLANTA DE EMERGENCIA	OTTOMOTORES	2800	HGA06-1260	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL AREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	1	\$85,442.15	\$85,442.15
04	35700001	PLANTA DE LAVADO	ACAPULCO DE JUÁREZ	PLANTA DE EMERGENCIA	IGSA	DF 250	8VF025566	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL AREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	1	\$85,442.15	\$85,442.15
05	35700001	H.G.R. No. 1	ACAPULCO DE JUÁREZ	PLANTA DE EMERGENCIA	IGSA	DP400	12VF05068	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL AREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	1	\$85,442.15	\$85,442.15
06	35700001	H.G.R. No. 1	ACAPULCO DE JUÁREZ	PLANTA DE EMERGENCIA	IGSA	DP400	12VF05069	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL AREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	1	\$85,442.15	\$85,442.15
07	35700001	H.G.R. No. 1	ACAPULCO DE JUÁREZ	PLANTA DE EMERGENCIA	EVANS	GTC210DA440 C	285556-01	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL AREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	1	\$85,442.15	\$85,442.15
08	35700001	H.G.S.Z./M.F. No. 3	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	PLANTA DE EMERGENCIA	DIGESA	6BT5.9-G3	87337161	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL AREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	1	\$85,442.15	\$85,442.15
09	35700001	H.G.Z./M.F. No. 4	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	PLANTA DE EMERGENCIA	IGSA	2 DD-200	VPA07748	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL AREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	1	\$85,442.15	\$85,442.15
10	35700001	H.G.S.Z./M.F. No. 5	TAXCO DE ALARCÓN	PLANTA DE EMERGENCIA	OTTOMOTORES	NTA855G3	43204419	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL AREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	1	\$85,442.15	\$85,442.15
11	35700001	H.G.Z./M.F. No. 8	ZIHUATANEJO DE AZUETA	PLANTA DE EMERGENCIA	OTTOMOTORES	ADC-500	4954	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL AREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	1	\$85,442.15	\$85,442.15
12	35700001	H.G.S.Z./M.F. No. 19	CD. ALTAMIRANO	PLANTA DE EMERGENCIA	CUMMINS ENGINE CO., LTD.	6CTA6.3-G2	87668259	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL AREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	1	\$85,442.15	\$85,442.15
13	35700001	U.M.F. No. 12	SAN MARCOS	PLANTA DE EMERGENCIA	AKSA	APD 22A-6	062000481A	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL AREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	1	\$85,442.15	\$85,442.15



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N04526-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **C6M0091**
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No IA-50-GYR-050GYR001-N-45-2026

CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES VEJAT
"DIEGO LARA MARTINEZ".
RFC LAMD961016BV7

CONSTRUCCIONES

CONSTRUCCIONES, REPARACION, MANTENIMIENTO, VENTA, RENTA DE EQUIPOS ELECTROMECANICOS Y MEDICOS
Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Plantas de Emergencia
Invitación a cuando menos tres personas IA-50-GYR-050GYR001-N-45-2026

ANEXO 09
PROPUESTA ECONOMICA

NO PROCEDIMIENTO: IA-50-GYR-050GYR001-N-45-2026
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA
FECHA: 12 DE MAYO DEL 2026
LICITANTE: DIEGO LARA MARTINEZ
RFC: LAMD961016BV7
NUM PROV IMSS: 0000146376

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

TEL: [REDACTED]
CORREO ELECTRONICO: [REDACTED]
ESTRATIFICACION MICRO (X) PEQUEÑA () MEDIANA () GRANDE ()

14	35700001	U.M.F. No. 9	ACAPULCO DE JUÁREZ	PLANTA DE EMERGENCIA	IGSA	GS- 500	M12J440287	201380000165	1	\$85,442.15	\$85,442.15
15	35700001	U.M.F. No. 31	MEZCALA	PLANTA DE EMERGENCIA	KOHLER SDMO	J60U	18001626	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL AREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	1	\$85,442.15	\$85,442.15
16	35700001	U.M.F. No. 28	ACAPULCO DE JUÁREZ	PLANTA DE EMERGENCIA	POWER	APD11000Q	198	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL AREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	1	\$85,442.15	\$85,442.15
17	35700001	H.R LA UNIÓN	LA UNIÓN	PLANTA DE EMERGENCIA	PERKINS	HC1534DIL-303E	M09A185701	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL AREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	1	\$85,442.15	\$85,442.15

\$1,452,516.55
\$232,402.65
\$1,684,919.20

UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIEZ Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.

LOS PRECIOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE PRESTARÁ CONFORME A LO SOLICITADO EN ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES



C.DIEGO LARA MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N04526-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **C6M0091**
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No IA-50-GYR-050GYR001-N-45-2026

ANEXO 3 (TRES)
(DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Guerrero
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000143502-2026

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

12 Guerrero

129001 Oficina del OOAD GUERRERO

140100 DeptoConsev y Servs Grales

Concepto:

51351008. Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo

Fecha Elaboración:

17/04/2026

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,684,919.40
Cuenta: 51351008 MANT. Y CONS. MAQ. Y EQUIP.
COG 3570101

Unidad de Información: 122417

Centro de Costos: 200200

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	964.0	720.9	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos):											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

LEISA MARISA ARROYO VIRGEN

LEISA MARISA ARROYO VIRGEN

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$.00

Clave: 6170-009-001

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N04526-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: C6M0091 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No IA-50-GYR-050GYR001-N-45-2026</p>
--	--	---

ANEXO 4 (CUATRO)
“FORMATO. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

Dependencia contratante: _____, (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____, (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____, (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, o servicios relacionados con la misma)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento. La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento. Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N04526-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: C6M0091 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No IA-50-GYR-050GYR001-N-45-2026</p>
--	--	---

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "**Contrato**" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**"), se compromete a pagar a "**la Beneficiaria**", hasta el monto de esta póliza, que es **(con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)** que representa el ___ % **(señalar el porcentaje con letra)** del valor del "**Contrato**". (La "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "**Contrato**" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "**Contrato**" en monto fuera superior a los indicados, (la "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantiza en los términos del "**Contrato**" y continuará vigente en caso de que "**la Contratante**" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "**Contrato**", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "**Contratante**" para el cumplimiento total de las obligaciones que se

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p align="center">NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N04526-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: C6M0091 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No IA-50-GYR-050GYR001-N-45-2026</p>
--	--	--

garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "**Contrato**", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "**la Contratante**" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (**la "Afianzadora" o la "Aseguradora"**) otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (**la "Afianzadora o a la Aseguradora"**) dichos documentos expedidos por "**la Contratante**".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (**la "Afianzadora" o la "Aseguradora"**) por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "**la Contratante**" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (**la "Afianzadora" o la "Aseguradora"**) otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (**la "Afianzadora" o la "Aseguradora"**) dichos documentos expedidos por "**la Contratante**".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (**la "Afianzadora" o la "Aseguradora"**) por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(**La "Afianzadora" o la "Aseguradora"**) realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjujice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(**La "Afianzadora" o la "Aseguradora"**) deberá comunicar a "**la Beneficiaria**" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (**la "Afianzadora" o la "Aseguradora"**) por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(**La "Afianzadora" o la "Aseguradora"**) quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "**la Contratante**" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p align="center">NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N04526-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: C6M0091</p> <p align="center">INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No IA-50-GYR-050GYR001-N-45-2026</p>
--	--	---

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el **"Contrato"**, **"la Contratante"** haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del **"Contrato"** especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando **"la Contratante"** le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")**, el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa. **"La Beneficiaria"** requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a **"la Beneficiaria"**, una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N04526-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: C6M0091 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No IA-50-GYR-050GYR001-N-45-2026</p>
--	--	---

ANEXO 5 (CINCO)
“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”



Oficio No. 129001 140100/2298/2026 Acapulco, Guerrero, a 18 de **Febrero** del 2026

Ing. Egdy Julián Gomez
 Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Presente

Atención: Lic. Eduardo Rodríguez Mendoza
 Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

DEC_16 Oficio de Administrador del Contrato Requerimiento No. **02-CSG-05/2026**

Por medio de la presente le informo que se designa **Ing. Jose Luis Abúndez Rivero, Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales**, adscrito a la **Jefatura de Servicios Administrativos**, con domicilio **Av. Cuauhtémoc No. 95 Colonia Centro C.P. 39300**, con **R.F.C. [REDACTED] C.U.R.P. [REDACTED]** correo institucional **luis.abundez@imss.gob.mx**, Tel. **744 4836133**, extensión **51142**, como **Administrador del contrato** por parte del Área Técnica y/o Requirente, del contrato que se derive del procedimiento de contratación del requerimiento **02-CSG-05/2026**, para los **“Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a plantas de emergencia”**, Siendo el Servidor Público responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros. Los auxiliares del Administrador del Contrato serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, DEL SERVIDOR PÚBLICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

Firma de Aceptación
 del Administrador de Contrato

Ing. Jose Luis Abúndez Rivero
 Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
 luis.abundez@imss.gob.mx

Funcionarios designados como Auxiliares del Administrador del Contrato

Auxiliar de Contrato (1)			
Nombre	Cargo	Correo	Firma
Omar Reyes Terán	Jefe de Conservación de Unidad	omar.reyes@imss.gob.mx	
Área de Adscripción	Domicilio Institucional		
H.G.R. No. 1	AVENIDA RUIZ CORTINES NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.		
PLANTA DE LAVADO	AVENIDA RUIZ CORTINES NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.		
R.F.C.	C.U.R.P.	Teléfono	
		7441594981	





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N04526-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **C6M0091**
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No IA-50-GYR-050GYR001-N-45-2026

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, DEL SERVIDOR PÚBLICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Conservación

Auxiliar de Contrato (2)			
Nombre	Cargo	Correo	Firma
Efrén Ruiz Díaz	Jefe de Conservación de Unidad	efren.ruizd@imss.gob.mx	
Área de Adscripción	Domicilio Institucional		
U.M.F. No. 29/U.M.A.A.	CALLE LA POZA LLANO LARGO, LOTE 2, DESARROLLO HABITACIONAL JOYAS DEL MARQUÉS, NO. S/N, PUEBLO LA POZA, C.P. 39906, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.		
R.F.C.	C.U.R.P.	Teléfono	
		7551145229	
Auxiliar de Contrato (3)			
Nombre	Cargo	Correo	Firma
Jesús Antonio Gomez Estrada	Jefe de Conservación de Unidad	jesus.gomeze@imss.gob.mx	
Área de Adscripción	Domicilio Institucional		
U.M.F. No. 2	AVENIDA RUIZ CORTINES Y ESQUINA CALLE BAJA CALIFORNIA (SOLIDARIDAD) NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.		
U.M.F. No. 12	BOULEVARD LAS PALMAS (CARRETERA NACIONAL ACAPULCO PINOTEPA) NO. S/N, COLONIA REVOLUCIÓN, C.P. 39960, MUNICIPIO SAN MARCOS, ENTIDAD GUERRERO.		
U.M.F. No. 28	AV. GRAN VÍA ETAPA 19 CASA 37 Y 38 A Y B, EL COLOSO, C.P. 39810, ACAPULCO GRO.		
R.F.C.	C.U.R.P.	Teléfono	
		7621062065	
Auxiliar de Contrato (4)			
Nombre	Cargo	Correo	Firma
Jorge Yeudiel Gonzalez Dávila	Jefe de Conservación de Unidad	yeudiel.gonzalez@imss.gob.mx	
Área de Adscripción	Domicilio Institucional		
H.G.S.Z./M.F. No. 3	AVENIDA ALEMÁN NO. 70, COLONIA CHILPANCINGO DE LOS BRAVOS CENTRO, C.P. 39000, MUNICIPIO CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, ENTIDAD GUERRERO.		
U.M.F. No. 31	CARRETERA MEXCALA - LA MINA NO. LOTE 1, PUEBLO MEZCALA, C.P. 40196, MUNICIPIO EDUARDO NERI, ENTIDAD GUERRERO.		
R.F.C.	C.U.R.P.	Teléfono	
		7443262772	
Auxiliar de Contrato (5)			
Nombre	Cargo	Correo	Firma
Pedro Onofre Salgado	Jefe de Conservación de Unidad	pedro.onofre@imss.gob.mx	
Área de Adscripción	Domicilio Institucional		
H.G.S.Z./M.F. No. 5	AVENIDA DE LOS PLATEROS NO. 330, COLONIA TAXCO DE ALARCÓN CENTRO, C.P. 40200, MUNICIPIO TAXCO DE ALARCÓN, ENTIDAD GUERRERO.		
R.F.C.	C.U.R.P.	Teléfono	
		7331428889	

Requerimiento No. 02-CSG-05/2026

DEC_16.00_ Administrador de Contrato

Página 2 de 4





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N04526-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **C6M0091**
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No IA-50-GYR-050GYR001-N-45-2026

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, DEL SERVIDOR PÚBLICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Conservación

Auxiliar de Contrato (6)			
Nombre	Cargo	Correo	Firma
Noé Viveros Vadillo	Jefe de Conservación de Unidad	noe.viveros@imss.gob.mx	
Área de Adscripción	Domicilio Institucional		
H.G.Z./M.F. No. 8	AVENIDA PASEO DE ZIHUATANEJO ORIENTE NO. 1, COLONIA EL HUAL, C.P. 40880, MUNICIPIO ZIHUATANEJO DE AZUETA, ENTIDAD GUERRERO.		
R.F.C.	C.U.R.P.	Teléfono	
		7551028604	
Auxiliar de Contrato (7)			
Nombre	Cargo	Correo	Firma
Abraham Ortiz Gaona	Jefe de Conservación de Unidad	abraham.ortiz@imss.gob.mx	
Área de Adscripción	Domicilio Institucional		
H.G.Z./M.F. No. 4	BOULEVARD IGUALA-TAXCO NO. 10, COLONIA IGUALA DE LA INDEPENDENCIA CENTRO, C.P. 40000, MUNICIPIO IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ENTIDAD GUERRERO.		
R.F.C.	C.U.R.P.	Teléfono	
		7331331171	
Auxiliar de Contrato (8)			
Nombre	Cargo	Correo	Firma
Ivan Sánchez Montes	Jefe de Conservación de Unidad	ivan.sanchezm@imss.gob.mx	
Área de Adscripción	Domicilio Institucional		
H.G.S.Z./M.F. No. 19	AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS NO. 1200, COLONIA LINDA VISTA, C.P. 40664, MUNICIPIO PUNGARABATO, ENTIDAD GUERRERO.		
R.F.C.	C.U.R.P.	Teléfono	
		7445041909	
Auxiliar de Contrato (9)			
Nombre	Cargo	Correo	Firma
Ricardo Robles Gallegos	Jefe de Conservación de Unidad	ricardo.roblesg@imss.gob.mx	
Área de Adscripción	Domicilio Institucional		
U.M.F. NO. 9	AVENIDA CUAUHTÉMOC NO. 95, COLONIA ACAPULCO DE JUÁREZ CENTRO, C.P. 39300, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.		
R.F.C.	C.U.R.P.	Teléfono	
		7441270880	
Auxiliar de Contrato (10)			
Nombre	Cargo	Correo	Firma
Rafael Lepez Villanueva	Jefe de Conservación de Unidad	rafael.lepez@imss.gob.mx	
Área de Adscripción	Domicilio Institucional		
U.M.F. No. 26	BLVD. VICENTE GUERRERO S/N ENTRE CALLES 2 Y 10, COL. EMILIANO ZAPATA, C.P. 39700, ACAPULCO DE JUAREZ, GRO.		
R.F.C.	C.U.R.P.	Teléfono	
		7441077733	

Requerimiento No. 02-CSG-05/2026

DEC_16.00_ Administrador de Contrato

Página 3 de 4





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N04526-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **C6M0091**
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No IA-50-GYR-050GYR001-N-45-2026



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Conservación

Auxiliar de Contrato (11)			
Nombre	Cargo	Correo	Firma
Dra. Gabriela Judith Molina Díaz	Encargada de la Dirección del Hospital Rural La Unión	gabriela.molinad@imss.gob.mx	
Área de Adscripción	Domicilio Institucional		
H.R. LA UNIÓN	CARRETERA LA UNIÓN- COAHUAYUTLA PREDIO RÚSTICO "EL REPARO" NO. S/N, PUEBLO LA UNIÓN CENTRO, C.P. 40800, MUNICIPIO LA UNIÓN DE ISIDORO MONTES DE OCA, ENTIDAD GUERRERO.		
R.F.C.	C.U.R.P.	Teléfono	
		7471225028	

Nota: El presente documento fue elaborado y se suscribe con fundamento en el numeral 4.17 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en congruencia con el artículo 129 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atentamente

Lic. Moisés Siddharta Bailón Jiménez
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, DEL SERVIDOR PÚBLICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

